

EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA

SUMINISTRO Y MONTAJE, CON OPCIÓN DE MANTENIMIENTO, DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) CENTRALIZADO PARA ESTACIONES DE METRO SANTIAGO

SANTIAGO DE CHILE

Marzo de 2016

BASES ADMINISTRATIVAS

PROYECTO : METRO DE SANTIAGO

SUMINISTRO : SUMINISTRO Y MONTAJE, CON OPCIÓN DE MANTENIMIENTO, DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) CENTRALIZADO PARA ESTACIONES DE METRO SANTIAGO

ÍNDICE

Art.N°	Pág. N°
A.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN	3
Art. 1 Identificación del Mandante y de la Licitación	3
Art. 2 Jefe de Proyecto	3
Art. 3 Cronograma de Licitación	3
Art. 4 Requisitos para participar en la Licitación	4
Art. 5 Gastos de la Licitación	5
Art. 6 Antecedentes que regirán el contrato	5
Art. 7 Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta	6
Art. 8 Consultas, Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones	6
Art. 9 Visita a terreno (asistencia obligatoria)	7
Art. 10 Responsabilidad general del Proponente	7
Art. 11 Forma de Presentación de la Propuesta	8
Art. 12 Recepción de las Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas.	15
Art. 13 Evaluación y Comparación de las Propuestas	15
Art. 14 Apertura y evaluación de las Propuestas Económicas	16
Art. 15 Derecho de Metro S.A. de aceptar o rechazar cualquier Propuesta	16
B.- ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO	17
Art. 16 Notificación de Adjudicación	17
Art. 17 Firma del Contrato	17
Art. 18 Tipo de Contrato y Monto	17
Art. 19 Forma de Pago	17
Art. 20 Facultad de Retención de Estados de Pago	19
Art. 21 Reajustes	19
Art. 22 Modificaciones del Suministro	19
Art. 23 Multas	19
Art. 24 Plazo de entrega del Suministro y Montaje	22
Art. 25 Medidas de Seguridad	22
Art. 26 Responsabilidad del Proveedor	23
Art. 27 Seguros	24
Art. 28 Garantías:	27
Garantía Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato	27
Garantía Técnica y de Buena Ejecución del Sistema	28
Garantía por Anticipo	29
Art. 29 Inspección Técnica del Contrato (I.T.)	29
Art. 30 Daños y/o Perjuicios	29
Art. 31 Término Anticipado del Contrato	30
Art. 32 Obligaciones Tributarias, Laborales y Previsionales	32

Art. 33	Recepción Provisional del Suministro y Montaje	34
Art. 34	Recepción Definitiva	34
Art. 35	Responsabilidad Penal	35
Art. 36	Prohibición de Ceder el Contrato	35
Art. 37	Domicilio y Solución de conflictos	35
Art. 38	Confidencialidad	36

ANEXOS

- **Anexo N° 1 : Hitos de pago**
- **Anexo A: Formularios de la Oferta Económica**

BASES ADMINISTRATIVAS

PROYECTO : METRO DE SANTIAGO

SUMINISTRO : SUMINISTRO Y MONTAJE, CON OPCIÓN DE MANTENIMIENTO, DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) CENTRALIZADO PARA ESTACIONES DE METRO SANTIAGO

A.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN

Art. 1 Identificación del Mandante y de la Licitación

1.1. Identificación del Mandante

El Mandante del suministro que se licita es Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., en adelante “Metro S.A.” o “Metro”, a través de la “Subgerencia de Proyectos Tecnológicos”.

1.2.- Identificación de la Licitación

Las presentes Bases Administrativas se refieren a la licitación pública y posterior contratación del “**Suministro y Montaje, con opción de Mantenimiento, del Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) Centralizado para Estaciones de Metro Santiago**”. El detalle de los servicios que se licitan se describe en las Especificaciones Técnicas.

Art. 2 Jefe de Proyecto

Profesional nombrado por Metro S.A.

Art. 3 Cronograma de Licitación

Las fechas para las diferentes etapas de la presente Licitación son las siguientes:

PUBLICACIÓN

Jueves 31 de marzo de 2016

Los antecedentes estarán disponibles a partir del día lunes 04 de abril de 2016 a las 17:30 hrs.

ENTREGA DE DECLARACIÓN UNILATERAL DE CONFIDENCIALIDAD (FORMULARIO N° 20)

DÍA : Hasta el viernes 15 de abril de 2016

HORARIO : De 8:30 a 12:45 y de 14:00 a 17:00 hrs.

LUGAR : Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia de Administración y Finanzas, 2° piso Edificio CCA.

DIRECCIÓN : Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1414, Santiago.

CONTACTO : Sra. Pilar Mondaca González y Sr. Héctor Monsalve A.

Nota. Sólo a las empresas que presenten este formulario se les hará entrega de los Planos correspondientes al proceso de licitación.

DESCARGA DE BASES E INSCRIPCIÓN

DÍA : Hasta el viernes 15 de abril de 2016
 HORARIO : Hasta las 17: 00 hrs.
 (www.metrosantiago.cl/licitaciones)

VISITA A TERRENO (REQUISITO PARA PRESENTAR OFERTA)

Lugar	Fecha	Lugar de Encuentro	Horario de Inicio	Tiempo máx. de espera (min)	Elementos de seguridad requeridos
Escuela Militar (L1)/Los Héroes (L2)/Vicente Valdés (L4)/Baquedano (L5)	14/04/2016	Salón CIC, Piso 7 Edificio SEAT, Alameda 1414	10:00 Hrs.	10	Casco de seguridad Zapatos de seguridad Chaleco reflectante Lentes de seguridad

RECEPCIÓN DE CONSULTAS

DÍA : Hasta lunes 25 de abril de 2016
 HORARIO : Hasta las 11:00 hrs.
 Enviar a correos electrónicos: pmondacag@metro.cl y hmonsalve@metro.cl

RESPUESTAS A CONSULTAS

DÍA : Viernes 29 de abril de 2016
 Vía correo electrónico a todos los participantes inscritos y que hayan asistido a la visita a terreno de carácter obligatoria.

RECEPCIÓN DE OFERTAS

DÍA : Jueves 19 de mayo de 2016
 HORARIO : Hasta las 13:00 hrs.
 LUGAR: Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia de Administración y Finanzas, 2° piso Edificio CCA.
 DIRECCIÓN : Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, Santiago.
 CONTACTO : Sra. Pilar Mondaca González o Sr. Héctor Monsalve A.

APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS

DÍA : Jueves 19 de mayo de 2016
 HORA : 15:00 hrs.
 LUGAR: Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia de Administración y Finanzas, 2° piso Edificio CCA.
 DIRECCIÓN : Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, Santiago.

Art. 4 Requisitos para participar en la Licitación

Sólo podrán participar en esta licitación, las empresas que se hayan inscrito particularmente para esta licitación en el portal de licitaciones de Metro (www.metrosantiago.cl/licitaciones), hayan asistido a la visita a terreno indicada en el Cronograma, y que, por experiencia, capacidad técnica y económica, cumplan a satisfacción con las exigencias establecidas en las presentes bases administrativas, en sus Especificaciones Técnicas y Anexos, como asimismo en las Modificaciones o Aclaraciones y en las Respuestas escritas emitidas por Metro a consultas efectuadas durante el proceso, documentos que formarán parte integrante del respectivo contrato.

Se deja constancia que es responsabilidad de cada interesado, obtener la confirmación de su inscripción para este proceso de licitación, a través de los procedimientos descritos en el portal antes indicado.

En el caso de sociedades matrices (coligantes), filiales o coligadas entre sí, cuyos conceptos se definen en el Título VIII de la Ley 18.046, **sólo podrán presentar una oferta**. Sin embargo, bastará que una empresa del grupo se haya inscrito en el proceso y asistido a la visita a terreno, para que se cumpla este requisito respecto de las demás empresas que forman parte del grupo empresarial, sin perjuicio del derecho de Metro de exigir la garantía solidaria de la matriz o de alguna otra empresa del grupo, a efectos de cumplir requisitos financieros y/o de capacidad económica.

En caso de incumplimiento de la restricción para participar señalada en el párrafo anterior, las ofertas correspondientes serán rechazadas, pudiendo Metro S.A. hacer efectivas las respectivas boletas de garantía de seriedad de la oferta. Lo señalado rige también respecto de empresas que forman parte de un consorcio.

Para todos los efectos de la licitación y del contrato, el idioma oficial será el español.

Art. 5 Gastos de la Licitación

Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los Proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas, serán de su exclusiva cuenta y cargo.

Art. 6 Antecedentes que regirán el contrato

El Suministro y Montaje, y el Mantenimiento si Metro ejerciera la opción de contratarlo, deberán ejecutarse de acuerdo a los términos indicados en los documentos que se detallan a continuación, los que se denominarán genéricamente “Documentos de la Licitación” y que, en caso de discrepancia, prevalecerán unos sobre otros en el mismo orden en que se mencionan:

- 6.1 El Contrato que se suscriba como resultado de la licitación.
- 6.2 Carta de adjudicación de la licitación, enviada por Metro S.A. al proponente adjudicado.
- 6.3 Aclaraciones y/o modificaciones a los documentos de la licitación emitidas por Metro S.A. y respuestas por escrito a las consultas recibidas durante el proceso.
- 6.4 Bases de Licitación y sus Anexos.
- 6.5 Especificaciones Técnicas.
- 6.6 Oferta del Proponente.

En señal de aceptación de sus términos, el documento 6.1 se firmará por ambas partes en tres ejemplares originales, quedando dos en poder de Metro y uno en poder del Proveedor, y los documentos señalados en los números 6.2 a 6.6 se firmarán por el proponente en un ejemplar original, quedando estos en poder de Metro.

Cualquier desviación a los Documentos de la Licitación que sea incorporada en las Propuestas se tendrá por no escrita. En consecuencia, el Proponente no podrá eximirse de las obligaciones que para él pudiesen surgir por la aplicación de lo establecido en los Documentos de la Licitación. Lo anterior es sin perjuicio de lo señalado en las Desviaciones a las

Especificaciones Técnicas en el Formulario N° 16 (Art. 11 letra “p”) de las presentes Bases Administrativas.

Art. 7 Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente deberá incorporar en el sobre de su “Oferta Técnica”, una Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Propuesta, incondicional e irrevocable, cobrable y pagadera en Santiago de Chile, extendida a nombre de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.

El monto de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, será de UF. 500 (quinientas Unidades de Fomento), y tendrá un plazo de vigencia de 120 (ciento veinte) días corridos, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el cronograma de la licitación.

La glosa de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá indicar claramente “Garantiza seriedad de oferta Licitación Pública Suministro y Montaje, con opción de Mantenimiento, del Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) Centralizado para Estaciones de Metro”.

La Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta a los Proponentes una vez firmado el contrato correspondiente con el Proponente adjudicado. A este último le será devuelta una vez firmado el contrato y constituida y aceptada por Metro S.A. la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato que se señala en el Art. 28 de las presentes Bases Administrativas.

Art. 8 Consultas, Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones

Las empresas que se hayan inscrito para participar en este proceso de licitación según lo señalado en el Artículo 4, podrán efectuar por escrito, todas aquellas consultas que estimen necesarias, ya sea para aclarar el contenido de las presentes Bases o el de sus Anexos y Especificaciones Técnicas, como también para la presentación de la propuesta. Las consultas deberán ser enviadas vía e-mail, en formato Word, a Pilar Mondaca G. pmondacag@metro.cl y Héctor Monsalve A hmonsalve@metro.cl de acuerdo al cronograma de la licitación. Las respuestas a las consultas realizadas se entregarán a través de la misma vía y se publicarán en el Portal Metro, en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación. Las respuestas se enviarán por igual a todos aquellos que se inscribieron en el Portal Metro y asistieron a la visita a terreno de carácter obligatoria.

Metro podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la licitación que estime convenientes, las que serán obligatorias para los Proponentes. Dichas aclaraciones y/o modificaciones serán enviadas a los participantes, al correo electrónico registrado al momento del retiro de las Bases.

Las respuestas entregadas por Metro a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones emitidas por Metro, pasarán a formar parte integrante de los documentos de la Licitación. Es obligación de los participantes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones o modificaciones, siendo de su responsabilidad verificar la recepción conforme de los correos electrónicos y revisar el Portal Metro, tanto de las consultas emitidas, como de las respuestas y/o aclaraciones entregadas por Metro. No se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

Concluida esta etapa, no se aceptarán nuevas consultas. Asimismo, no se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

Art. 9 Visita a terreno (asistencia obligatoria)

Metro S.A. ha programado una visita a terreno a las estaciones mas representativas para efectos del presente proceso, a la cual deberán asistir las personas jurídicas que se hayan inscrito para participar (no más de 2 representantes por participante). Para tal efecto, Metro S.A. ha establecido un programa cuyo horario y fecha se dan a conocer en el cronograma de esta Licitación. La asistencia a la reunión es requisito obligatorio para presentar oferta.

Los proponentes deberán enviar un mail a pmondacag@metro.cl y hmonsalve@metro.cl indicando el nombre y RUT de la empresa y el nombre y cédula de identidad de los asistentes.

Art. 10 Responsabilidad general del Proponente

El Proponente, para presentar su Propuesta, realizará todos los estudios necesarios respecto de la naturaleza, condiciones generales y locales de los equipos o sistemas que ha de diseñar, suministrar, montar, probar, poner en marcha y otros descrito en las Especificaciones Técnicas y sus anexos, además de tener presente todos los asuntos que puedan afectar al Suministro y Montaje requeridos por Metro S.A., como asimismo al Mantenimiento que pueda contratarse.

El Proponente debe considerar que la documentación entregada en etapa de licitación es sólo una Especificación Funcional, “Ingeniería Básica”, según lo cual, será responsabilidad del Proponente contemplar en su Oferta Técnica y Oferta Económica todos los recursos necesarios para que, en caso de resultar adjudicado, asuma, a su costo el desarrollo de la correspondiente Ingeniería de Detalle de los Suministros, Montaje y al Mantenimiento si éste fuera contratado, correspondiéndole, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, como parte fundamental del alcance del Contrato:

- I) La ingeniería de definición para precisar las órdenes de fabricación y para resolver la provisión de suministros de acuerdo a los Documentos de Licitación.
- II) El completo desarrollo de la ingeniería para llevar a cabo los montajes de todo el suministro bajo condiciones de aseguramiento de calidad.
- III) La ingeniería para asegurar el cumplimiento de todas las funcionalidades técnicas, operativas, de protección, mando y control especificados e inherentes al Suministro contratado.
- IV) La ingeniería para ejecutar todos los planos y documentos que constituirán el respaldo técnico del Suministro y la base de verificación de los avances correctos en terreno y de las comprobaciones funcionales a través de pruebas instrumentadas.
- V) Documentación As-Built “como construido”.
- VI) Propuesta para el mantenimiento del sistema una vez recepcionado el proyecto por Metro S.A.

Por lo tanto, el Proponente tendrá la responsabilidad de contemplar un equipo de ingeniería altamente especializado, experimentado y de disponibilidad permanente durante todo el desarrollo del Contrato, como soporte técnico y garante del cumplimiento de todos los requerimientos indicados en los Documentos de Licitación, los que, aun cuando no estén indicados expresamente en estos documentos, sean necesarios para una operación totalmente confiable y segura del Suministro que se adquiere.

Metro S.A. no asumirá responsabilidad alguna respecto a interpretaciones erróneas que pueda efectuar el Proponente, aunque estén basadas en los datos suministrados, como tampoco de aquéllas que el Proponente pueda deducir partiendo de informaciones dadas en los Documentos de la Licitación.

La falta u omisión del Proponente de recibir o examinar cualquier formulario o documento, o de ponerse al corriente y familiarizarse con las condiciones existentes, no le eximirá de ninguna manera de sus obligaciones con respecto a su Propuesta.

En consecuencia, el Proponente deberá considerar y valorizar en su presupuesto todos los costos necesarios para dar un buen término al Suministro.

Art. 11 Forma de Presentación de la Propuesta

Las propuestas se deberán presentar en dos sobres o paquetes cerrados, caratulados “Oferta Técnica” y “Oferta Económica”, respectivamente, y rotularse en su exterior indicando el nombre de la licitación y del Proponente.

Tanto la Oferta Técnica como la Oferta Económica se presentarán en dos (2) ejemplares impresos, uno caratulado como original y otro como copia. La copia deberá ser idéntica al original, tanto en el contenido como en el orden de presentación. Si hubiese discrepancias entre el original y la copia presentada, será válido el documento caratulado como original. En el interior de los respectivos sobres se incluirán todos los formularios que se indican a continuación, debidamente completados y firmados por el representante legal del proponente.

Adicionalmente, el Proponente deberá entregar dos discos compactos (CD o pendrive) con una copia de los formularios y documentos de su propuesta en formato PDF. En un CD o pendrive se incluirán los documentos correspondientes a la Oferta Técnica; y en otro CD o pendrive diferente, los antecedentes de la Oferta Económica. Cada CD o pendrive se incorporará al paquete de la Oferta respectiva (Oferta Técnica u Oferta Económica, según corresponda). Si hubiese discrepancias entre el original y los documentos entregados en CD o pendrive, será válido el documento caratulado como original.

Los Proponentes deberán cotizar la totalidad de los servicios materia de las presentes Bases, esto es, Suministro, Montaje y Mantenimiento del Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) Centralizado para Estaciones de Metro.

En el sobre denominado “Oferta Económica” se deberán presentar los siguientes formularios, todos debidamente firmados:

a) FORMULARIO N° 1 Valor Total de la Oferta Económica
Constituirá el valor total de la Propuesta Licitada.

b) FORMULARIO N° 2 Formularios de Precios Detallados
Los Proponentes deberán presentar su Oferta Económica indicando claramente el valor de cada uno de los productos y suministros a entregar. No obstante los posibles errores aritméticos que se puedan haber cometido en el llenado de los formularios de precios, prevalecerá en todo momento el valor total de la Propuesta declarado en el Formulario N° 1.

c) FORMULARIO N° 3 Precios Futuros Garantizados de Repuestos
El proponente deberá incluir en su oferta un listado con el precio del set inicial de repuestos, de tal forma de que Metro S.A. tenga la opción de adquirirlos bajo el concepto de repuestos, al momento de la adjudicación del Contrato, durante su vigencia o durante el período de la garantía técnica.

El Proponente deberá señalar en este Formulario N°3 el precio de cada uno de los repuestos que incluya en la lista de repuestos iniciales exigidos en el Formulario N°19 que se señala más adelante, y deberá respetar estos precios por un plazo de 18 meses contados desde la fecha de

recepción provisional del Contrato de suministro. Metro podrá ejercer opciones de compra por la cantidad de repuestos que desee y la cantidad de veces que lo requiera durante el período de vigencia de esta opción de compra.

d) FORMULARIO N° 4 Precio Mantenimiento

El proponente deberá presentar su oferta económica respecto del mantenimiento correctivo y preventivo, quedando la adjudicación a criterio exclusivo de Metro S.A.

La Oferta Económica debe regirse según lo indicado en los citados formularios, para lo cual los Proponentes deberán limitarse a llenar los ítems individualizados. Los precios se mantendrán vigentes por todo el período de duración del Contrato.

En la Oferta Económica el Proponente no podrá incluir ninguna información adicional ni agregar comentarios ni condicionamientos a los formularios entregados por Metro S.A., ni a los precios entregados por el mismo Proponente.

En ningún caso se aceptarán ofertas bajo supuestos o condiciones no contemplados en las presentes bases de licitación y/o en sus documentos; su incumplimiento podrá ser causal de descalificación de la oferta correspondiente.

Toda información no solicitada expresamente en los formularios, que sea incluida y no corresponda a información técnica adicional, se tendrá por no escrita ni presentada.

La Oferta Económica debe ser presentada en Unidades de Fomento (UF) con I.V.A. incluido a suma alzada. Cabe señalar que la Oferta Económica para los suministros u otros ítems importados y/o adquiridos localmente, deberá incluir todos los impuestos aplicables en Chile, transporte nacional e internacional, seguros, imprevistos y cualquier otro gasto.

Los precios de cada partida que configuren las Propuestas deberán ser consignados en los formularios, previamente redondeados a dos (2) decimales.

Sólo se admitirá una oferta por Proponente.

En caso que uno o más formularios de Oferta Económica sean incluidos dentro del sobre de Oferta Técnica, la propuesta respectiva será descalificada de inmediato, sin lugar a indemnización de ninguna especie.

En el sobre denominado "Oferta Técnica" se deberán adjuntar, debidamente firmados, los antecedentes que se indican a continuación, reiterando lo señalado en el Art. 3 de estas Bases, en el sentido que el Formulario N° 20 debe presentarse en la fecha, hora y lugar señalados en el Cronograma de Licitación:

e) FORMULARIO N° 5 Identificación de la Empresa.

Los Proponentes deberán completar todos los datos solicitados en este formulario que dicen relación con la identificación del proponente.

FORMULARIO N° 5.1 Minuta legal.

Los Proponentes deberán acompañar una Minuta Legal, debidamente firmado, en idioma español, sobre la constitución legal de la empresa, su objeto y capital, plazo de duración y vigencia, identificación de socios actuales, forma de administración y poderes de sus representantes. Metro S.A., se reserva la facultad de solicitar aclaraciones o complementaciones a la referida Minuta, quedando obligado el Proponente a presentar una

nueva, que recoja las exigencias que Metro S.A. manifieste, en el plazo que se le señale. En el caso de Consorcio, deberán presentarse tantos informes como integrantes tenga. Solamente el Proveedor que se adjudique el Suministro y dentro del plazo que se indica en el artículo N°16, deberá presentar copia de la escritura pública de constitución de la sociedad, de los poderes otorgados, de sus modificaciones y extractos, inscritos y publicados, además de los certificados de vigencia de la sociedad y de la personería de su representante, de no más de 60 días de antigüedad, emitidos por el Conservador de Bienes Raíces o el respectivo Registro.

f) FORMULARIO N° 6 Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta.

El Proponente deberá adjuntar la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, según lo indicado en el Art. 7 de las presentes Bases Administrativas.

g) FORMULARIO N° 7 Declaraciones.

Formulario 7.1 Declaración de vínculos. Declaración del Proponente en la cual establezca si alguno de sus directivos superiores o ejecutivos, posee o no algún tipo de relación con cualquier directivo de Metro S.A.

Para estos efectos, se entiende que son partes relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos que posean interés en toda negociación, acto, contrato u operación en la que como contraparte deban intervenir ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, haciéndose extensivo si la intervención se realiza a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

Formulario 7.2 Declaración de Conocimiento de Bases: En este formulario el Proponente consignará haber estudiado las presentes Bases, EETT y anexos, y asumirá las responsabilidades que emanan de la presentación de la Oferta.

Formulario 7.3 Compromiso de responsabilidad solidaria: En caso de consorcio, el Proponente deberá presentar este formulario, firmado por los representantes de cada una de las empresas que lo integran, en el que se constituyen solidariamente responsables por las obligaciones que surjan con motivo de la propuesta y del Contrato que a consecuencia de ella se celebre. En caso que el Proponente esté constituido por una sola empresa, deberá declararlo explícitamente, donde marcará "No Procede".

Formulario 7.4 Grupo empresarial: En este formulario, el Proponente consignará si forma parte de un grupo empresarial y su descripción, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 de la ley 18.046.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

h) FORMULARIO N° 8 Antecedentes Financieros:

El Proponente deberá adjuntar a este formulario:

- Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbradas por el Servicio de Tesorería o institución autorizada (Formulario 22 y Certificado de Declaración).
- Fotocopia de las 12 últimas declaraciones de pago de IVA.
- Últimos 2 Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y el vaciado de las cifras de los 2 últimos Estados Financieros anuales, en formato Excel. (Se remitirá archivo Excel, para su uso en el mismo formato y en pdf).
- Certificado de antecedentes comerciales.

En el caso del Proponente Consorcio, los antecedentes financieros de cada integrante se incluirán en forma separada.

i) FORMULARIO N° 9 Experiencia del Proponente.

En este formulario se informará la experiencia en proyectos similares y conocimiento técnico adecuado para implementar la solución. En los casos que el proponente sea intermediario o representante de una fábrica, debe presentar la experiencia del fabricante.

En caso de presentación en Consorcio, la experiencia de cada integrante se incluirá en forma separada.

También se informará la carga de trabajo presente y proyectada, en fábricas y en las firmas que aportan mano de obra para montajes y servicios, dentro del plazo estimado de ingeniería, fabricación, montaje, pruebas y puesta en servicio de los equipos considerados en la Propuesta. Los antecedentes técnicos generales descritos son los mínimos que se solicitan, pudiendo el Proponente agregar cualquier otro que estime conveniente para efectos de completar sus antecedentes.

j) FORMULARIO N° 10 Identificación del Mandatario General ante Metro S.A. para la Firma del Contrato.

No aplica.

k) FORMULARIO N° 11 Identificación del Representante Técnico ante Metro S.A. para el Desarrollo del Contrato.

En este formulario el Proponente deberá designar un Representante Técnico, para todos los efectos relacionados con el desarrollo del futuro Contrato, incluyendo su currículum.

l) FORMULARIO N° 12 Organización del Proponente y Nómina de Profesionales que Intervendrán en el Contrato.

Utilizando este formulario, el Proponente presentará la estructura organizacional específica para el Contrato. Incluirá la nómina de profesionales estables que participarán en el Contrato de Suministro, Montaje y Mantenimiento, indicará su nombre, profesión, especialidad y años de experiencia específica en la materia objeto de esta Licitación. Además, indicará el tipo de relación contractual del Proponente con los profesionales y su cronograma de participación en dicho Contrato de Suministro. Esta información deberá entregarse para cada etapa de desarrollo del proyecto. Asimismo, si la importancia de algún subcontrato lo amerita, deberá incluirse la misma información anterior respecto del Subcontratista pertinente.

El Montaje del Suministro podrá ser ejecutado por empresas locales especialistas, las que deberán quedar completamente identificadas en la Propuesta, con todos sus antecedentes para permitir su evaluación. Ya sea que el Proponente decida ejecutar directamente el Montaje del Suministro o que lo haga por medio de una empresa local especialista, deberá incluir explícitamente en este formulario la nómina y currícula de los profesionales estables con experiencia en Montaje que intervendrán directamente en los trabajos de terreno.

Respecto del mantenimiento debe incorporar el equipo que participará en estos trabajos.

Para todos estos fines adjuntará organigramas en los cuales debe figurar, a lo menos, hasta el tercer nivel de dependencia a partir de la autoridad máxima residente encargada de los proyectos que comprende el Suministro, Montaje y eventualmente el Mantenimiento.

El Proponente deberá incluir la currícula, en forma resumida, del personal profesional considerado en los tres (3) primeros niveles del organigrama.

m) FORMULARIO N° 13 Nómina de Proveedores y Subcontratistas que Intervendrán en el contrato.

El Proponente deberá entregar en este formulario el listado de sus proveedores y subcontratistas, indicando los componentes o servicios que proporcionan. El cambio de los referidos proveedores y subcontratistas, sin la autorización previa de Metro S.A., será sancionado con las multas que contempla el Contrato de Suministro.

Para estos efectos, deberá proporcionar la siguiente información de sus proveedores y fabricantes:

- a) Nombre del proveedor y/o fabricante y dirección de la fábrica.
- b) Descripción de las partes y piezas fabricadas.
- c) Tiempo de presencia en el mercado de dichas partes y piezas.
- d) Cantidad de equipos fabricados.
- e) Indicación de las principales características de la fabricación.
- f) Plazos involucrados.
- g) Licencias involucradas.
- h) Certificación ISO vigente.

En el caso de los Subcontratistas, además de la nómina, se deberá incluir sus respectivos antecedentes, referencias y experiencia en proyectos similares a los de la Licitación.

Metro se reserva el derecho de objetar y solicitar cambio de cualquiera de los Subcontratistas.

n) FORMULARIO N° 14 Metodología para el desarrollo de los Trabajos.

El Proponente deberá entregar adjunto a este formulario un documento que incluya y explique, en la forma más detallada posible, los siguientes alcances:

- a) La metodología que contempla para el desarrollo de las distintas tareas, especificando el modo en que llevará a cabo cada labor y señalando claramente lo que propone para: ingeniería, fabricación, inspección, pruebas, recepción en fábrica, transporte, pruebas funcionales, puesta en servicio, asistencia técnica, capacitación del personal de Metro S.A. y Garantía Técnica; dando especial relevancia a la organización y programación de las actividades y a la organización de su ingeniería para los efectos del desarrollo y control de los suministros, así como para su cumplimiento oportuno.
- b) Un Plan de Gestión de la Calidad para los suministros, con una clara descripción de sus etapas principales: planificación, aseguramiento y control de calidad. Este plan de calidad deberá abordar en forma preliminar los principales procesos y etapas de los suministros de acuerdo al plan de ejecución de los mismos.

o) FORMULARIO N° 15 Programa de Trabajo - Carta Gantt para el Contrato.

El Proponente deberá entregar adjunto a este formulario una Carta Gantt con un resumen de las actividades programadas para el desarrollo del Contrato, con identificación de fechas e hitos relevantes y respetándose la fecha de puesta en servicio.

Además, para los fines de planificación deberán considerarse, entre otras etapas, las siguientes:

- a) Tiempo para la realización de la ingeniería, entrega de planos y documentación para su revisión por parte de Metro S.A.

- b) Tiempo requerido para completar los primeros suministros que estarán disponibles para efectuar las respectivas inspecciones en la fábrica, y programa de producción en serie del resto de los equipos y entrega de los suministros.
- c) Tiempo en el cual se desarrollará el armado de los equipos.
- d) Tiempos de transporte marítimo y terrestre.
- e) Tiempos requeridos para tramitación aduanera y otras formalidades.
- f) Tiempo en el cual se acondicionarán las instalaciones y cada equipo para llevar a cabo las inspecciones, pruebas y puesta en servicio.
- g) Tiempo en el cual se llevará a cabo el entrenamiento del personal de Metro S.A.
- h) Identificación de los pasos y camino crítico del programa proyectado, identificando las actividades que lo conforman.
- i) Tiempo en que se entregará la documentación “As Built”.

La unidad de tiempo a ser utilizada es día corrido. El Proponente deberá programar las actividades de montaje en paralelo y la utilización de las jornadas estipuladas en las EETT, festivas y de fin de semana que requiera para dar cumplimiento a los plazos, hitos y restricciones operativas establecidas, debiendo contemplar los recursos humanos y materiales suficientes para ello.

A partir del término de la inspección de suministro, el Proveedor deberá considerar los recursos para mantener el personal necesario para el desarrollo del proceso de Recepción Provisional y para brindar el apoyo y asistencia técnica que Metro S.A. requiera durante el período que transcurra hasta la Puesta en Servicio.

Considerará, además, mantener una cantidad de especialistas y/o montadores adecuada para resolver los pendientes técnicos o reservas constatadas en el proceso de Recepción Provisional hasta su total solución y la correspondiente para prestar la Asistencia Técnica posterior a la Recepción Provisional.

Adicionalmente para la etapa de mantenimiento, deberá indicar la forma como abordará el Mantenimiento de acuerdo a lo solicitado en las EETT de mantenimiento.

p) FORMULARIO N° 16 Desviaciones Respecto de las Especificaciones Técnicas.

Utilizando este formulario, el Proponente deberá indicar todas las desviaciones técnicas para cada equipo que forme parte de su Propuesta, con respecto a lo exigido en las Especificaciones Técnicas y documentos de Licitación. Las desviaciones, además de ser identificadas, deberán ser explicadas y fundamentadas. Si el Proponente no indicare desviaciones, se considerará que garantiza que el respectivo equipo o material cumple con todas y cada una de las exigencias y requisitos establecidos en los documentos de la Licitación.

El hecho de recibirse este formulario por parte de Metro S.A. no implica de manera alguna aceptación de las desviaciones declaradas. Adicionalmente, dependiendo de las características o importancia que presenten estas desviaciones, ellas podrán afectar negativamente la evaluación de la Propuesta.

q) FORMULARIO N° 17 Información Técnica del Suministro.

Utilizando este formulario, el Proponente deberá entregar información técnica detallada de los distintos componentes que conforman su Propuesta para el Contrato.

El Proponente deberá entregar información detallada para cada uno de los componentes del Suministro, indicando su procedencia, características, especificaciones, normas, tiempo estimado de fabricación, cantidades fabricadas, lugares en que se utiliza, indicadores de desempeño, diagramas, dibujos, folletos descriptivos y descripciones, entre otra información.

Se confirmará que el Suministro contemplado en la Propuesta, está exento de pagos por parte de Metro S.A. por concepto de licencias y/o royalties, a cuyo efecto individualizará cada una de las licencias y contratos por uso de equipos patentados involucrados en el suministro que propone.

Los antecedentes que se proporcionen son fundamentales para caracterizar los suministros y servicios que constituyen el Contrato y determinarán el compromiso de sus fabricaciones. En consecuencia, esta información debe ser muy precisa, clarificadora y basada exclusivamente en el alcance técnico y funcional especificado por Metro S.A. Cualquiera omisión, error o dualidad será causal de deficiencia técnica y considerada negativamente para efectos de la evaluación de la Propuesta.

El proponente deberá contemplar en su oferta un programa de Capacitación que incluya la operación y mantenimiento del nuevo sistema.

r) FORMULARIO N° 18 Información Técnica Adicional.

El Proponente podrá presentar la información técnica adicional que crea conveniente someter a la consideración de Metro S.A. sobre el o los equipos y componentes que forman parte del Suministro. Esta información deberá ser indicada en este formulario, bajo el término "Información Técnica Adicional".

La información adicional sólo será considerada:

- a) Si todos los antecedentes e informaciones están referidos a equipos y materiales contenidos en las Especificaciones Técnicas.
- b) Si la información adicional no modifica las condiciones o requerimientos de la Licitación.
- c) Si Metro S.A. la acepta mediante una comunicación al efecto.

La información técnica adicional no puede modificar, condicionar o subordinar la propuesta a su aceptación por parte de Metro S.A.

s) FORMULARIO N° 19 Listado de Repuestos Iniciales.

En este formulario el Proponente deberá indicar el set inicial de repuestos que deberá entregar junto con el suministro de los equipos. En caso que algún componente no forme parte del equipo ofertado, el Proponente deberá reemplazarlo por otro equivalente que realice la misma función en su equipo.

El Proponente entregará información respecto de cada uno de los repuestos.

Metro podrá adquirir al Proponente que resulte adjudicado o a otro proveedor los repuestos del Sistema.

t) FORMULARIO N° 20 Declaración Unilateral de Confidencialidad

En este formulario, el Proponente se comprometerá por escrito a no divulgar o hacer uso indebido de la información entregada y la cual denominaremos "Planos Metro". **El original de este Formulario debe presentarse en la fecha, hora y lugar señalados en el Art. 3,**

Cronograma de Licitación.

Metro S.A. realizará la entrega del archivo “Planos Metro”, previa presentación del Formulario N°20, firmado por el representante legal de la empresa Participante, en las fechas establecidas en el cronograma de licitación. Este formulario debe ser entregado en original en las oficinas de Metro, a nombre de Pilar Mondaca G. o Héctor Monsalve A., ambos de la Subgerencia de Abastecimiento.

Copia del Formulario N° 20 se deberá incorporar en los 2 ejemplares impresos de la Oferta Técnica (sobre “Oferta Técnica”).

Art. 12 Recepción de las Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas.

Las propuestas presentadas tendrán una **vigencia mínima de 120 (ciento veinte) días corridos**, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Metro S.A. podrá solicitar la ampliación de dicha vigencia.

Las propuestas se presentarán el día y hora establecidos en el cronograma de la presente licitación, las que serán recepcionadas por Pilar Mondaca González y Héctor Monsalve A.

El día y hora señalados en dicho cronograma, se procederá a la apertura de los sobres caratulados "Oferta Técnica", en presencia de los Proponentes que deseen asistir, con un número máximo de 2 asistentes por empresa. En dicha instancia sólo se verificará la presentación de los documentos exigidos, realizándose el análisis detallado de los mismos en la etapa de evaluación de las ofertas. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

Los sobres que contienen la "Oferta Económica" se mantendrán cerrados y quedarán en custodia de Metro. En caso que uno o más formularios de Oferta Económica sean incluidos dentro del sobre de Oferta Técnica, la propuesta respectiva será descalificada de inmediato, sin lugar a indemnización de ninguna especie.

Si a la licitación se presentara una sola propuesta, Metro podrá declararla desierta de inmediato o bien continuar con el acto de apertura, sin que ello afecte su derecho a desestimar la propuesta en cualquier momento, decisión que no dará derecho al Proponente a ningún tipo de acción, reclamación o cobro de indemnización en contra de Metro.

Metro se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a su juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en la presente licitación. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la oferta económica.

De comprobarse la falsedad o inconsistencia de alguno de los antecedentes presentados, ello podrá ser causal de cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y la no consideración de la oferta respectiva, sin perjuicio que el Proponente responsable podrá ser suspendido o excluido de futuras licitaciones.

Art. 13 Evaluación y Comparación de las Propuestas

Una vez que Metro S.A. haya determinado que las propuestas se ajustan esencialmente a los documentos de la Licitación, procederá a su evaluación y comparación.

Durante el período de evaluación y comparación de las propuestas, y con el objetivo de facilitar este proceso, Metro S.A. podrá requerir de cualquiera de los Proponentes una mayor

información o complementación de los antecedentes presentados en su propuesta, pudiendo solicitar visitas técnicas a las instalaciones, lugar de fabricación o la realización de pruebas del Suministro propuesto.

La solicitud de aclaración correspondiente se hará por escrito, y en ella no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en los aspectos sustanciales de la propuesta presentada. No se aceptará que durante este período los Proponentes presenten correcciones a los documentos presentados originalmente.

Si en el proceso de evaluación de las propuestas, Metro S.A. verifica en alguna de ellas, irregularidades no detectadas en el acto de apertura, desestimaré esa oferta, lo que no dará lugar a ulterior reclamo por parte del Proponente afectado.

El estudio, calificación y evaluación técnica de las ofertas, será realizado en privado por una Comisión de evaluación de propuestas, cuyos integrantes serán designados por Metro S.A. Los resultados de este proceso no darán lugar a reclamo alguno por parte de los Proponentes.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos para postular definidos en el artículo 4 de estas Bases Administrativas. El incumplimiento de cualquiera de esos requisitos facultará a Metro S.A. para desestimar la oferta, lo que no dará lugar a posterior reclamo por parte del Proponente afectado.

Art. 14 Apertura y evaluación de las Propuestas Económicas

En una segunda etapa, se efectuará la apertura económica. En esta etapa se abrirán los sobres "Oferta Económica", sólo de aquellos Proponentes que hayan sido calificados y aprobados en la etapa de evaluación técnica. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

A los Proponentes que no aprueben la calificación técnica, Metro S.A. les comunicará por escrito la decisión adoptada, indicándoles el plazo dentro del cual deberán retirar el sobre cerrado con su Oferta Económica. Metro S.A. no se responsabiliza por la tenencia de dichos sobres, después de transcurridos 15 días corridos desde el vencimiento del plazo señalado en el aviso, no teniendo el Proponente derecho de indemnización ni compensación de ninguna especie.

Análisis de las Propuestas Económicas. La Comisión de Evaluación realizará en privado un análisis detallado de las propuestas económicas recibidas y notificará por escrito el resultado final de este proceso a todos los Proponentes a quienes se abrió su Oferta Económica. Para efectos de comparación de los precios, se usará el valor de la UF correspondiente a la fecha de apertura de las Ofertas Técnicas.

Art. 15 Derecho de Metro S.A. de aceptar o rechazar cualquier Propuesta

Realizado el análisis de las propuestas económicas indicado en el artículo anterior, la licitación se adjudicará al Proponente que presente la propuesta más conveniente a los intereses de Metro S.A., a su juicio exclusivo. Quedará a criterio exclusivo de Metro S.A. la adjudicación del mantenimiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, Metro S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar, total o parcialmente, cualquier propuesta, así como el de declarar desierta la licitación o rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la firma del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del o de los Proponentes

afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella. Metro S.A. no pagará ningún tipo de indemnización por este motivo.

B.- ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO

Art. 16 Notificación de Adjudicación

Una vez realizada la evaluación y tomada la decisión de cuál oferta es la que más conviene a los intereses de Metro S.A., le será comunicada por escrito al Proponente seleccionado la adjudicación de la propuesta. En este documento se fijará la fecha de inicio del contrato.

El Proponente que resulte adjudicado deberá presentar, dentro del plazo que le fije Metro S.A. y que en todo caso no será superior a 10 días hábiles contados desde la carta de adjudicación, copia de la escritura pública de constitución de la sociedad y de los poderes otorgados, además de los certificados de vigencia de la sociedad con constancia de anotaciones marginales, así como también de su representante, de no más de 60 días de antigüedad.

En caso de Consorcios, los referidos poderes deberán incluir la facultad de obligar solidaria e indivisiblemente al respectivo mandante con el resto de los integrantes del Proponente.

Art. 17 Firma del Contrato

El contrato se firmará dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la fecha en que Metro S.A. haga entrega de los ejemplares correspondientes al Proponente adjudicado. El Contrato se firmará en 3 (tres) ejemplares, 2 (dos) de los cuales quedarán en poder de Metro S.A., y 1 (uno) en poder del Proveedor. Si el Proveedor no firmare el Contrato dentro de dicho plazo, Metro S.A. podrá adjudicar la licitación a otro Proponente o declararla desierta, haciendo efectiva la Garantía de seriedad de la oferta del anterior adjudicatario.

Serán de cargo exclusivo del Proveedor todos los gastos relacionados con la celebración del Contrato, pago de impuestos, etc., y los que se produzcan por este concepto hasta la liquidación final.

El Proponente que resulte adjudicado deberá presentar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del Contrato por ambas partes, las Boletas de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, según lo establece el Art. 28 de las presentes Bases Administrativas.

En ningún caso se cursarán estados de pago sin la previa aprobación por parte de Metro S.A. de las garantías señaladas.

Art. 18 Tipo de Contrato y Monto

El Contrato será bajo la modalidad a suma alzada y sin reajustes, salvo la variación implícita en el valor de la UF. Todas las partidas deberán ser expresadas en Unidades de Fomento, con hasta 2 decimales, IVA incluido, y considerarán la totalidad de los costos del Contrato hasta su recepción final por parte de Metro S.A.

Art. 19 Forma de Pago

El precio del Contrato se pagará al Proveedor en la forma señalada más adelante en este Artículo y en el Anexo N° 1 de estas Bases.

El Proveedor podrá presentar las correspondientes facturas, sólo una vez que Metro S.A. haya

autorizado los respectivos estados de pago emitiendo el documento denominado "Hoja de Entrada en Servicio" (HES).

Los estados de pago se presentarán en Unidades de Fomento y se calculará su equivalencia a pesos, moneda nacional, con el valor de la U.F. del día de la emisión de la correspondiente factura.

Metro S.A. dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos para reclamar del contenido de las facturas. El pago se hará efectivo en un plazo estimado no superior a 30 (treinta) días corridos desde que se hubiere recepcionado a conformidad de Metro S.A. la factura emitida por el Proveedor. En caso que una factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados empezarán a correr a partir de la fecha de recepción del documento de reemplazo.

Sin perjuicio de lo anterior, no se cursará ningún estado de pago mientras no esté subsanado cualquier daño que se hubiese provocado durante la ejecución de los trabajos, a algún elemento o recinto de Metro y, en ningún caso, mientras no haya sido aprobada por Metro S.A. y se encuentren vigentes las boletas de garantía de fiel cumplimiento y los seguros exigidos.

El Jefe de Proyecto de Metro deberá adjuntar además, al estado de pago en curso, un informe o certificado firmado por él y por el Proveedor, que dé cuenta que el Suministro incluido en el respectivo estado de pago, ha sido ejecutado correctamente y dentro del plazo contractual.

El Jefe de Proyecto de Metro exigirá al Proveedor, antes de cursar el estado de pago y según resulte procedente, la presentación de los comprobantes de pago de las cotizaciones previsionales y los certificados emitidos por la Inspección del Trabajo correspondientes al periodo del suministro, montaje y mantenimiento ejecutados.

Los documentos requeridos precedentemente deberán corresponder a todo el personal del Proveedor y sus subcontratistas que hubieren desarrollado labores de Suministro, montaje y mantenimiento.

Las facturas emitidas por el Proveedor deberán entregarse en original y copia control tributario, adjuntando la HES (Hoja Entrada en Servicio) emitida por la Oficina de Proyectos, sin correcciones ni enmendaduras, a nombre de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., RUT N° 61.219.000-3, Dirección Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414 Santiago, Giro Transporte de Pasajeros, indicando además el número de contrato, la descripción del suministro, las partidas y precios unitarios según corresponda.

Las facturas serán recepcionadas sólo en la Unidad de Recepción de Facturas de Metro ubicada en su Edificio Corporativo de Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, primer piso, en horario de 09:00 a 16:00 horas, días hábiles de lunes a viernes.

En caso de facturación electrónica, el Contratista deberá utilizar la casilla 61219000-3@c-e.cl para realizar el envío de sus documentos electrónicos emitidos a Metro S.A., haciendo referencia a la Hoja de Entrada en Servicio (HES). Adicionalmente, al consultar la factura en el sitio web de Servicio de Impuestos Internos, debe presentar estado de validez "Documento Recibido por el SII". La factura se considerará recibida a conformidad, una vez que el proveedor obtenga el documento "ACUSE DE RECIBO" emitido por Metro.

HITOS DE PAGOS:

Pago por Anticipo

El Proveedor tendrá derecho a solicitar un Anticipo de hasta un 15% (quince por ciento) del valor de los servicios de Suministro y Montaje del Contrato, el que deberá ser caucionado mediante Boletas de Garantía Bancaria por el mismo valor, conforme a lo establecido en el Art. 28 de las presentes Bases Administrativas. Será requisito para el pago del Anticipo, además, la previa constitución de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Para efectos del pago de los distintos ítems de las actividades de Suministro y Montaje del Contrato, se considerará efectuado el pago del Anticipo, considerando que se habrá ya enterado el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Contrato. En caso que el monto del Anticipo solicitado por el Proveedor sea inferior al 15% (quince por ciento) del valor del Suministro y Montaje del Contrato, la diferencia que resulte por ese concepto, se incluirá en el último estado de pago, que se cursará contra Certificado de Recepción Provisional.

Los Hitos de pago, se describen en el Anexo N°1.

Art. 20 Facultad de Retención de Estados de Pago

Si durante la vigencia del Contrato Metro S.A. fuere demandada y/o condenada al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal del Proveedor o sus subcontratistas, Metro S.A. podrá retener de cualquiera de los estados de pago que procedan con motivo del presente Contrato o cualquier otro, los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A. o el Proveedor, cuando corresponda.

Art. 21 Reajustes

Los valores del Contrato no estarán afectos a ninguna especie de reajuste, sin perjuicio de la variación que experimente el valor de la Unidad de Fomento.

Art. 22 Modificaciones del Suministro

No aplica

Art. 23 Multas

Las faltas e incumplimientos del Proveedor de sus obligaciones y responsabilidades contractuales, serán multadas de acuerdo con lo que se define en este artículo. Se deja establecido que las multas relacionadas con las labores de Mantenimiento se fijan para el evento de hacer uso, Metro S.A., de su opción de contratar dichos servicios.

a. **Multa por incumplimiento de las órdenes del Jefe de Proyecto o de la Inspección Técnica:**

El Proveedor deberá acatar las órdenes del Jefe de Proyecto o de la Inspección Técnica, según corresponda, y dar cumplimiento cabal y oportuno a las disposiciones técnicas y administrativas que rigen el Contrato. Si el Proveedor no acatara las órdenes del Jefe de Proyecto o no diere cumplimiento a alguna de sus obligaciones, el Jefe de Proyecto le aplicará una multa de cinco (5) Unidades de Fomento, valor con IVA incluido, por cada

incumplimiento.

b. Multa por atraso en implementar las medidas de seguridad:

Por cada día de incumplimiento en implementar las medidas de seguridad indicadas en el Art. 25 de las presentes Bases, se le aplicará una multa de cinco (5) Unidades de Fomento, valor con IVA incluido.

c. Multa por Atraso en la Entrega de Documentación Técnica:

Una (1) Unidad de Fomento (UF) valor con IVA incluido, por cada día de atraso y por cada documentación comprometida

d. Multa por Falta de Nombramiento:

Dos (2) Unidades de Fomento (UF) valor con IVA incluido, por cada día de atraso en el nombramiento del reemplazante del Mandatario General o del Jefe de Proyecto del Contratista.

e. Multa por atraso en la entrega de equipamientos o componentes del suministro:

Diez (10) Unidades de Fomento (UF) valor con IVA incluido, por cada día de atraso, según fechas definidas en programa consolidado, en la entrega de equipamiento o componentes del suministro en Bodegas del Proveedor o en la obra.

f. Multa por incumplimiento de entrega de partidas y subpartidas.

En caso que el Proveedor no cumpla con el plazo establecido en programa de entregas de las subpartidas y partidas, se aplicará una multa de 1 Unidad de Fomento por cada día de atraso respecto de los plazos comprometidos.

g. Multa por atraso de la Recepción Provisional:

En caso que el Proveedor no cumpla con el plazo establecido para la Recepción Provisional del Contrato se le aplicará una multa de diez (10) Unidades de Fomento (UF) por cada día de atraso respecto de la fecha definida en el programa consolidado.

h. Multa por Atraso de la Puesta en Servicio:

En caso que el Proveedor no cumpla con el plazo establecido para la Puesta en Servicio, se le aplicará una multa de diez (10) Unidades de Fomento (UF) por cada día de atraso respecto de la fecha definida en el programa consolidado.

i. Incumplimiento plazos mejoras post auditorías e inspecciones

El Proveedor estará sujeto a inspecciones y auditorías. Si en ella se formularan observaciones o no conformidades a las exigencias de los documentos integrantes del Contrato, la inspección fijará un plazo para realizar las acciones correctivas necesarias. De no cumplirse con los plazos dispuestos se cursará una multa equivalente a UF. 10 por cada incumplimiento, sin tope.

j. Incumplimiento del Programa Mensual de Mantenimiento Preventivo:

El no cumplimiento del programa mensual de mantenimiento, sin justificación por escrito y validada por Metro, presentada dentro de los 5 días posteriores a la ejecución de las

actividades, se sancionará con una multa del 2% del valor mensual impuestos incluidos del servicio de mantenimiento, siempre que el incumplimiento mensual sea inferior al 99%.

La aplicación de multas no libera al Proveedor de la obligación de ejecutar las actividades en los plazos determinados.

k. Incumplimiento de indicadores MTTR, MTBF y Disponibilidad de equipos establecidos.

Se aplicará una multa equivalente a 2% del valor mensual, impuestos incluidos, del servicio de mantenimiento, por cada incumplimiento mensual de cada uno de los indicadores.

l. Incumplimiento de tiempo de respuesta

Se aplicará una multa equivalente a UF 25 por cada 15 minutos de atraso en el tiempo de respuesta.

m. Incumplimiento tiempo de autonomía.

Se aplicará una multa equivalente al 5% del valor mensual impuestos incluidos del servicio de mantenimiento, por cada vez que el tiempo de autonomía de las unidades, en caso de ser requerido, sea menor a 30 minutos, por unidad y por evento.

n. Averías post mantenimiento preventivo

Se aplicará una multa de UF 5 cada vez que un equipo presente una avería dentro de las 24 horas posteriores a un mantenimiento preventivo.

o. Multa por incumplimiento de presentación de pólizas de seguro y boletas de garantía:

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega de las pólizas o de las boletas de garantía, se aplicará una multa de cinco (5) Unidades de Fomento (UF), valor con IVA incluido, por cada día de atraso.

p. Multa por entorpecer la Operación Comercial:

En el evento de que por cualquier circunstancia o hecho imputable al Proveedor se genere un atraso o alteraciones en la frecuencia de operación de los trenes, o no pueda operar total o parcialmente una estación o instalación de Metro, se aplicará una multa de cincuenta (50) Unidades de Fomento (UF), en cada ocasión que ello suceda. Si el hecho o circunstancia señalada no se soluciona en el transcurso de un día, la multa se aplicará diariamente hasta que se solucione a satisfacción de Metro.

La valorización en pesos de las multas se hará con el valor de la Unidad de Fomento vigente el día de cobro de las mismas.

Metro S.A. cobrará administrativamente las multas indicadas, por los montos y causales expresados, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa.

Las multas aplicadas serán exigibles de inmediato, estando facultado Metro S.A., además, para hacerlas efectivas al momento de pagar los servicios realizados o bien descontarlas de

cualquier otra suma que adeudare al Proveedor, por cualquier motivo o concepto. Podrá asimismo, a su sólo arbitrio y mientras se encuentre pendiente el pago de dichas multas, no autorizar nuevos estados de pago, cobrar las boletas de garantía de fiel cumplimiento del Contrato o ejercer cualquier otro derecho que legal o contractualmente le corresponda.

En el evento de hacerse efectiva una boleta de garantía, el Proveedor deberá reemplazarla, dentro de los 10 días corridos siguientes, por otra del mismo monto y condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo, facultará a Metro S.A. a poner término anticipado al Contrato.

Sólo si el monto de las multas fuere inferior el valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por Metro S.A. al Proveedor, una vez recibida a su entera conformidad la nueva garantía y en la medida que no concurran otras causales para su cobro.

Art. 24 Plazo de entrega del Suministro y Montaje

El Proveedor deberá considerar para las actividades de Suministro y Montaje un plazo máximo de **18 (dieciocho) meses**, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la Carta de Adjudicación.

No obstante lo anterior, el Proveedor deberá entregar en el programa detallado de su oferta, el plazo de Suministro y Montaje por él estimado, y justificarlo en caso de ser superior al establecido por Metro S.A., lo que será evaluado por ésta.

Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor para ser ejecutadas con posterioridad a la entrega del Suministro, las que deberán cumplirse según los términos establecidos en los Documentos de la Licitación.

Los plazos se medirán en días corridos, sin deducción de días lluvia, feriados ni festivos.

Si los trabajos consideran ingreso a las vías, estarán sujetos a disponibilidad de vías desenergizadas.

En caso que Metro S.A. decida adjudicar el Mantenimiento de las UPS, el plazo de ejecución de este servicio será de 36 meses, con opción de prórroga de hasta 24 meses adicionales, en uno y otro caso a sola decisión de Metro S.A.,

El inicio del Servicio del Mantenimiento será una vez expirado el período de Garantía Técnica.

Art. 25 Medidas de Seguridad

El Proveedor deberá dar cumplimiento a la obligación de higiene y seguridad prevista en el artículo 184 del Código del Trabajo y a todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas al seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en especial las previstas en la Ley N° 16.744 y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, respecto del personal que ocupe en el cumplimiento del Contrato. Asimismo, deberá cumplir con el Reglamento para Empresas Contratistas de Metro S.A., anexo a las presentes Bases Administrativas, para evitar accidentes de su propio personal o de Metro S.A. y/o pérdidas de materiales. Además, deberá cumplir con las recomendaciones que le haga el experto de su Empresa o el experto en Prevención de Riesgos de Metro S.A. y el Jefe de Proyecto, respecto de los trabajos que se realicen.

Metro S.A. podrá vigilar el cumplimiento por parte del Proveedor de estas normas, incluida la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, si procediere,

mediante un sistema de gestión de la seguridad y salud de los trabajadores involucrados.

El prevencionista del Proveedor deberá emplear todo el tiempo que sea necesario en función de los riesgos asociados al Contrato y el número de trabajadores del Proveedor, el que destinará principalmente a verificar el cumplimiento del programa de prevención de riesgos e informar de los avances de éste a Metro S.A., en cada ocasión que visite alguno de los centros de trabajo.

Todo el personal participante en la ejecución del Contrato en Metro, debe asistir a una charla de inducción, de 3 (tres) horas, impartida por Metro S.A., previo al inicio de los trabajos. La realización de esta charla de inducción por parte de Metro S.A., no exime de la responsabilidad que tiene el Proveedor de realizar a diario las charlas operacionales u otras actividades a cargo del Jefe de Proyecto, los supervisores de terreno y/o el experto profesional en prevención, para el control de los riesgos.

El Jefe de Proyecto o quien éste designe, además del personal de administración de riesgos de Metro S.A., estarán facultados para suspender la ejecución de los trabajos, cuando no se respeten las normas de prevención de riesgos de Metro S.A., poniendo en peligro las personas o las instalaciones.

La suspensión por incumplimiento de las normas de prevención de riesgos y seguridad industrial, no dará derecho a reclamo y no significará un aumento en los plazos parciales ni en el plazo final del Contrato, ni pago de indemnización o compensación de ninguna índole a favor del Proveedor.

El Proveedor estará obligado a mantener limpios y en orden los lugares donde se desempeñe su personal, sin perjuicio del servicio de aseo programado que se realice en el lugar.

Metro S.A. se encuentra desarrollando una política preventiva de uso de alcohol y drogas entre su personal y por extensión, ella deberá ser desarrollada por las empresas Contratistas o subcontratistas que prestan servicio dentro de los recintos e instalaciones de la empresa, debiendo informar sus planes y resultados mensualmente a Metro S.A., incorporando en ellas la realización de exámenes preocupacionales y ocupacionales a sus trabajadores.

El Proveedor deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios como cascos, zapatos de seguridad, andamios de seguridad, etc.

Art. 26 Responsabilidad del Proveedor

El Proveedor será el único responsable, en todo momento, de la buena ejecución de los trabajos que se le encarguen, debiendo cumplir fielmente las especificaciones técnicas y planos del Proyecto y las instrucciones que le imparta el Jefe de Proyecto. Será responsable además, de acuerdo a las normas generales de Derecho Civil, por todos los perjuicios que se deriven de la ejecución del Contrato.

Sin perjuicio de las demás responsabilidades que emanan del presente Contrato, el Proveedor será responsable y estará obligado a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas o cosas y a las obras e instalaciones de Metro S.A., que se produzcan con motivo de la ejecución del Contrato a causa de negligencias, acciones u omisiones de su responsabilidad, de su personal o de sus subcontratistas.

El Proveedor se obliga a dar estricto y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones tributarias, laborales y previsionales con respecto al personal que utilice en el Contrato.

En caso que se generen residuos domiciliarios y/o asimilables serán retirados de la obra por el servicio de recolección contratado por el Proveedor y dispuestos en un relleno sanitario autorizado. No se permitirá al Proveedor almacenar residuos en las instalaciones de Metro S.A. El Proveedor se obliga a una adecuada y oportuna cooperación con otros proveedores de Metro S.A., de otros equipos o sistemas de las líneas en construcción o de las líneas en servicio.

En el evento de rechazarse mercaderías, materiales o insumos en general, éstos deberán ser retirados desde las bodegas de Metro S.A. en un plazo no mayor a 3 días desde la comunicación, entendiéndose que vencido dicho plazo, la tenencia material de ello se convertirá en un contrato de depósito remunerado, fijando para ello el valor de almacenaje en el equivalente a UF. 1 (una unidad de fomento) por cada día. Dicho valor podrá ser descontado de cualquier Estado de Pago o garantía, pudiendo hacer efectiva la Boleta de garantía de fiel cumplimiento para tal efecto. Sin perjuicio de ello, Metro quedará facultado para disponer de dichos elementos a contar del día 10 de la fecha fijada como límite para el retiro.

Art. 27 Seguros

Obligación de tomar seguros: El Proveedor será el único responsable de todo daño o perjuicio que pueda ocasionar a las cosas o a las personas por causa del Contrato, por lo que se obligará a cubrir los riesgos inherentes mediante seguros que contratará a su propio cargo, los que deberán cubrir cualquier siniestro que ocurra durante la vigencia del Contrato. Con dicho objeto, el Proveedor, dentro de los 6 días corridos desde la recepción de la carta de adjudicación, deberá entregar a Metro un Certificado de Cobertura de la Póliza para el Servicio y en el plazo de 10 días corridos siguientes a la misma fecha, deberá entregar a Metro los seguros correspondientes, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con las condiciones mínimas expresadas en las presentes Bases. En ningún caso podrá entenderse que la existencia del seguro limita la responsabilidad del Proveedor, de manera que los riesgos que no queden cubiertos por las pólizas contratadas y los deducibles correspondientes serán de cargo exclusivo del Proveedor.

La cobertura será a lo menos la que establece Metro. En caso que las pólizas contemplen deducibles, éstos no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de cada bien asegurado por cada cobertura. Serán de cargo del Proveedor los riesgos no cubiertos por los eventuales deducibles de las pólizas de seguros. Si ocurrido un siniestro, el Proveedor no pagare la cantidad que corresponda por concepto de deducibles dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la emisión de la respectiva liquidación del siniestro, Metro podrá descontarla sin necesidad de decisión judicial o arbitral, de cualquier estado de pago, y si ellos fueren insuficientes podrá hacer efectiva la o las garantías del Contrato.

Todas las pólizas contratadas deberán incluir en forma expresa las siguientes cláusulas:

- a. Metro debe ser incluido como asegurado adicional en cada uno de los seguros contratados.
- b. Prohibición de modificar, cancelar o anular la póliza, aún por falta de pago de prima, por toda la vigencia efectiva del contrato, sin previo aviso de la compañía de seguros respectiva a Metro o por carta certificada, con un mínimo de 60 días.
- c. Póliza sujeta a rehabilitación automática de la suma asegurada.
- d. Renuncia de la compañía de seguros al derecho de subrogación en contra de Metro S.A.
- e. Para el evento que existiesen una o más pólizas que cubrieren los mismos riesgos que se traspasan por las pólizas que el Proveedor se obliga a contratar, se deberá indicar que

las otras pólizas concurrentes operarán en exceso de éstas, es decir, por aquella cifra que a éstas falten para cubrir la totalidad del monto del siniestro.

Los seguros que deberán ser tomados por el Proveedor, a su propio costo y entregados a Metro son los siguientes:

Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura por responsabilidad patronal y responsabilidad civil cruzada: Que ampare la responsabilidad civil del Proveedor y de Metro por daños a la propiedad de terceros y de Metro, incluyendo vehículos, y las lesiones que se puedan causar a cualquier persona, incluyendo a trabajadores del Proveedor y de Metro, con cobertura para accidentes de trayecto o vehiculares y para trabajos subterráneos y en altura, cobrable y pagadera en Santiago de Chile.

La póliza deberá contemplar las siguientes CADs:

RC de empresa.

RC por transporte y/o traslado de pasajeros en vehículos propios y de terceros.

RC patronal. Quedando cubiertos además, aquellos trabajadores a honorarios o sin contrato vigente, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Este adicional debe cubrir también la Responsabilidad Civil Subsidiaria y la Solidaria y la cobertura adicional de trayecto o itinere.

RC cruzada.

RC vehicular y equipo móvil.

Daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.

RC de propietarios de inmueble, derogándose la exclusión respecto al riesgo de explotación del edificio. Se cubre además, hundimiento de terreno y aquella derivada de daños a terrenos, inmuebles, cables, canalizaciones, fuentes, pozos, aguas subterráneas, que se produzcan durante el transcurso del servicio.

RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus contratistas en el ejercicio de las labores encomendadas. Los contratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.

Monto asegurado:

Límites mínimos de indemnización:

Agregado anual	UF 5.000
----------------	----------

Sublímites de indemnización:

- Para responsabilidad civil cruzada: UF 1.000.
- Para responsabilidad civil patronal:

Por evento	UF 1.000
Por trabajador	UF 500

Ámbito territorial: Chile

Jurisdicción: Chilena

Seguros de Todo Riesgo de Construcción y Montaje, con período de Mantenimiento Ampliado. El Proveedor estará obligado a contratar una Póliza de Seguro de Todo Riesgo de Construcción y Montaje, con período de Mantenimiento Ampliado, cuyo objeto sea indemnizar los daños o pérdidas que producto de un accidente sufran las obras que se están construyendo. Esta póliza

deberá cubrir todos los riesgos inherentes a la construcción y montaje, especialmente los peligros de incendio, explosión, terremoto, inundación, tempestad, corrimiento de tierras, y otros similares. El monto de este seguro será progresivo, en función del avance de la construcción, debiendo cubrir en todo momento a lo menos el 100% (cien por ciento) del valor pagado de las obras.

Beneficiario y asegurado adicional Metro S.A.

El Proveedor debe ser cotizante de alguna mutualidad de seguridad chilena y certificar que todo el personal que empleará para la ejecución de los trabajos se encuentra cubierto por esta entidad.

En consideración a los plazos requeridos por las Compañías de Seguros para la emisión definitiva de las pólizas respectivas, para permitir el inicio de los trabajos, el Proveedor deberá entregar a Metro S.A., en la fecha de inicio establecida en la carta de adjudicación, un Certificado emitido por la Compañía de Seguros respectiva, que acredite lo siguiente:

Seguro de Construcción y Montaje, con período de Mantenimiento Ampliado:

- Que el proyecto “Suministro y Montaje, con opción de Mantenimiento, del Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) Centralizado para Estaciones de Metro de Santiago”, se encuentra con cobertura.
- Metro S.A. beneficiario y asegurado adicional.
- Que la cobertura es del 100% del valor de la obra contratada.
- Que la fecha de inicio de la cobertura corresponde a la fecha de inicio del Contrato establecida en el Acta de Entrega de Terreno.
- Que indique la fecha de término de la cobertura, que debe ser coincidente con lo exigido en estas bases.
- Que indique las principales condiciones generales y particulares de cobertura.

Seguro Responsabilidad Civil

- Asegurado adicional Metro S.A., RUT 61.219.000-3.
- Que el proyecto “Suministro y Montaje, con opción de Mantenimiento, del Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) Centralizado para Estaciones de Metro de Santiago”, se encuentra con cobertura.
- Que la cobertura total es de UF 5.000 en el agregado anual y que respecto de los adicionales de responsabilidad civil cruzada y patronal es de UF 1.000 por evento y UF. 500 por trabajador.
- Que la fecha de inicio de la cobertura corresponde a la fecha de inicio establecida en el Acta de Entrega de Terreno.
- Que indique la fecha de término de la cobertura que debe ser coincidente con lo exigido en estas bases.
- Que indique las principales condiciones generales y particulares de cobertura, señalando deducibles.

El Proveedor deberá mantener vigente las pólizas por todo el período de ejecución del Contrato aumentado en 90 días.

El Proveedor no iniciará ni permitirá que su personal o el de algún subcontratista inicien trabajos, mientras el Seguro de Responsabilidad Civil y el de Todo Riesgo de Construcción y Montaje no hayan sido debidamente contratados o no estén vigentes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor será responsable de todos los siniestros no cubiertos en las pólizas y seguros contratados.

El Proveedor deberá presentar al Jefe de Proyecto, cada vez que éste lo requiera, las pólizas de seguro actualizadas y los recibos de pago de las primas al día.

Art. 28 Garantías:

Garantía Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del Contrato, el Proveedor deberá presentar a Metro, por el Suministro y Montaje, una Garantía de Fiel Cumplimiento expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Proyecto de Suministro y Montaje, impuestos incluidos.

En caso de optar Metro por la Contratación del Mantenimiento, el Proveedor, a lo menos con 30 días de anticipación al vencimiento de la Garantía Técnica, deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Servicio de Mantenimiento, impuestos incluidos.

En ambos casos, las garantías se expresarán en forma de hasta dos Boletas de Garantía Bancaria, incondicionales e irrevocables y sin restricciones para su cobro, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en Santiago, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, a la vista, a su sola presentación, las que deberán emitirse a nombre de Metro S.A., RUT: 61.219.000-3. El hecho de que una boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, de un banco extranjero sin domicilio en Chile, en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco emisor pague el monto establecido en el documento, a su sola presentación por parte de Metro S.A., sin trámite o consulta adicional alguna, lo que deberá constar expresamente en la glosa de la boleta respectiva. Esta(s) boleta(s) de garantía debe(n) tener la misma vigencia del Contrato, aumentada en 120 días.

Dichas boletas podrán tener una vigencia anual, en cuyo caso deberán ser renovadas con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará a Metro para poner término anticipado al Contrato y/o hacer efectivas las garantías que tenga en su poder.

La glosa de las Boletas de Garantía Bancaria será la siguiente: ***“Garantiza el fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato N° XX-XXX-2016-G, Suministro y Montaje, con opción de Mantenimiento, del Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) Centralizado para Estaciones de Metro de Santiago, y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”***. En caso de boletas emitidas a nombre, por orden o poder de banco extranjero, la glosa deberá agregar: “El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco xxx (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco xxx (emisor), pague el monto establecido en el

presente documento, a su sola presentación por parte de Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago”.

Para efectos de una eventual prórroga del Contrato, el Proveedor se obliga a renovar la Garantía de fiel cumplimiento correspondiente, con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento, extendiendo su vigencia por el nuevo plazo del Contrato, aumentado en 120 días. El incumplimiento de esta obligación facultará a Metro para poner término anticipado al Contrato y hacer efectiva la garantía que tenga en su poder.

En caso de aumentar el valor del Contrato, el Proveedor deberá acompañar una garantía adicional a la vigente, en base al mismo porcentaje de la original.

Estas boletas tendrán por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de Metro S.A. conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo Metro S.A. exigir que el monto de estas boletas de garantía sea ajustado, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo además hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

Las Garantías de Fiel Cumplimiento serán restituidas al término de sus respectivos vencimientos, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del servicio contratado; se haya dado cumplimiento íntegro a las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Proveedor, además, de no existir demandas pendientes interpuestas contra Metro S.A. en su calidad de demandado solidario y/o subsidiario del Proveedor o de sus subcontratistas, que puedan dar origen a obligaciones de pago de Metro S.A. a favor de demandantes del Proveedor o de sus subcontratistas.

A la presentación y aprobación, por parte de Metro S.A., de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Suministro y Montaje, se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

Garantía Técnica y de Buena Ejecución del Sistema

Período de Garantía

Se entiende por garantía técnica y buena ejecución del Sistema, el período de **24 meses** (veinticuatro) a contar de la Recepción Provisional del Suministro y Montaje, durante el cual Metro S.A. podrá iniciar la explotación del Sistema, sin que esto libere al Proveedor de su responsabilidad contractual, por todos los defectos de fabricación, construcción y/o montaje o de calidad de los materiales que puedan detectarse. Cualquier problema o incumplimiento será observado y deberá ser reparado a su cargo y costo por el Proveedor.

En caso de pérdidas, daños o averías, dentro de los recintos de Metro S.A., de las que sea responsable el Proveedor, que ocurran durante la ejecución de los trabajos o durante el período de garantía, éste deberá proceder de inmediato a la reparación o al reacondicionamiento que corresponda, a su cargo y costo, a fin de asegurar la continuidad de funcionamiento.

En ningún caso podrá el Proveedor excusar su responsabilidad por los defectos anteriormente citados, bajo pretexto de haber sido efectuada la Recepción Provisoria.

Si el Proveedor no hiciere las reparaciones y cambios que se soliciten dentro del plazo que se le fije, Metro S.A. podrá llevar a cabo la ejecución de estos trabajos por cuenta del Proveedor y con cargo a las Garantías.

Una vez aprobada la Recepción Provisoria del Suministro y Montaje, el Proveedor deberá entregar a Metro, una Boleta de Garantía por la Buena ejecución del Sistema instalado (ejecución del proyecto y garantías de los equipos suministrados), con una vigencia de 24

(veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha de la Recepción Provisoria, a la vista, por un monto equivalente al **5% del valor total del Suministro y Montaje del Contrato**, impuestos incluidos, la que deberá cumplir con los requisitos de emisión establecidos en los párrafos tercero, cuarto y quinto de este artículo, en lo que resulten aplicables.

La glosa de esta Boleta de Garantía Bancaria será la siguiente: *“Garantiza la buena ejecución del Contrato N° XX-XXX-2016-G, Suministro y Montaje, con opción de Mantenimiento, del Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) Centralizado para Estaciones de Metro de Santiago, y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”*.

Garantía por Anticipo

El Anticipo contemplado en el Art. 19, debe ser caucionado por el Contratista mediante una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, a nombre de Metro S.A., la cual tendrá por objeto garantizar que el Anticipo se invierta exclusivamente en el proyecto contratado. El Proveedor deberá entregar a Metro una boleta de garantía bancaria por un monto equivalente al monto del Anticipo, cuyo valor deberá estar expresado en Unidades de Fomento (UF), debiendo esta boleta cumplir con los requisitos de emisión establecidos en los párrafos tercero, cuarto y quinto de este artículo, en cuanto le sean aplicables.

La Boleta de Garantía Bancaria por Anticipo podrá ser entregada a Metro dentro de los diez (10) días siguientes a la Fecha de Inicio del Contrato y tendrá una vigencia equivalente a la fecha de término de los servicios de Suministro y Montaje, aumentada en 120 días.

La Boleta de Garantía correspondiente al Anticipo, se devolverá una vez emitido el Certificado de Recepción Provisional.

La glosa de esta Boleta de Garantía Bancaria será la siguiente: *“Garantiza Anticipo del Contrato N° XX-XXX-2016-G, Suministro y Ejecución, con opción de Mantenimiento, del Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) Centralizado para Estaciones de Metro Santiago, y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”*.

Art. 29 Inspección Técnica del Contrato (I.T.)

El Jefe de Proyecto de Metro podrá realizar directamente la Inspección Técnica de los servicios contratados, o bien designar con este objeto un profesional o grupo de profesionales, ya sean de Metro o asesores externos contratados específicamente, estando facultado para evaluar y certificar el avance de los trabajos y la calidad de su ejecución, además de establecer los estándares de calidad.

El Proveedor ejecutará y mantendrá el Contrato de acuerdo con los términos establecidos en él, a satisfacción de la I.T., y deberá atenerse a las órdenes e instrucciones de ésta sobre cualquier materia, que aunque no sea mencionada en el Contrato esté relacionada con el suministro.

Atribuciones de la I.T.

La I.T. será la encargada de velar por el fiel cumplimiento de especificaciones, planos y condiciones establecidas en el Contrato.

Art. 30 Daños y/o Perjuicios

El Proveedor deberá cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y

diligencia, a fin de que durante el desarrollo del Contrato no se ocasionen daños o perjuicios a su personal, al de Metro S.A. o a las instalaciones existentes.

Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del Contrato, se cause directa o indirectamente a terceros o a otras instalaciones de Metro S.A., o de particulares, será de exclusiva responsabilidad del Proveedor, quien deberá en consecuencia asumir todas las responsabilidades y reparaciones, tanto económicas como de cualquier otro tipo, incluidos los no cubiertos en los seguros contratados, en el plazo que Metro defina. La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal y por el de sus subcontratistas.

Por otra parte, en relación con las pérdidas, hurtos, mermas, etc., que pudieran producirse en los recintos de Metro S.A., y existiendo antecedentes sobre la participación de personal del Proveedor o de sus subcontratistas, el Proveedor deberá asumir la responsabilidad civil por estos hechos, sin perjuicio de la responsabilidad penal que afecte al individuo comprometido directamente.

Art. 31 Término Anticipado del Contrato

Metro podrá poner término anticipado al Contrato en cualquier momento y sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, y sin obligación de pagar indemnización o compensación de ninguna especie a favor del Proveedor, pudiendo ejercer, además, todos los demás derechos y acciones legales que le correspondan, en caso de incurrir éste en cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por demoras injustificadas en la iniciación del servicio; por su interrupción o paralización total o parcial sin causa justificada; o si el Proveedor diera muestras de abandono total o parcial del servicio.
- b) Si el Proveedor estuviese en una situación que impida o ponga en peligro la ejecución del contrato, lo que será calificado por Metro.
- c) Si se presentara demanda o solicitud de Liquidación en contra del Proveedor en un Procedimiento Concursal de Liquidación, o si transcurriera el plazo de protección financiera concursal una vez dictada Resolución de Reorganización o Resolución de Reorganización Simplificada, en un Procedimiento Concursal de Reorganización.
- d) Si Metro fuese notificado de embargo o retenciones de pagos adeudados o correspondientes al Proveedor, por autoridad judicial o administrativa.
- e) Si el Proveedor ha convenido el traspaso o ha hecho dación en pago de todo o parte de sus bienes a favor de sus acreedores.
- f) Si por errores en los servicios prestados por el Proveedor, recintos, equipos o instalaciones de Metro quedaran con defectos graves y/o se comprometiera la seguridad de ellos u obligaren a modificaciones o reemplazos sustanciales.
- g) Si el Proveedor o alguno de sus integrantes procede a su disolución, liquidación, salvo que se trate de una fusión o división, debiendo en tales casos, contar con la autorización expresa de Metro S.A.
- h) Si se comprobare la participación de personal del Proveedor en actos ilícitos en perjuicio de Metro, sin que el Proveedor hubiese adoptado todas las medidas necesarias para evitar o aminorar dicha participación o el daño causado.
- i) Por incumplimiento reiterado a las disposiciones de higiene y seguridad industrial, más aún si el incumplimiento ha ocasionado accidentes del trabajo.
- j) Si el Proveedor no está ejecutando los trabajos de acuerdo con el Contrato o en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas. La calificación en estos casos corresponderá también en forma exclusiva y excluyente a Metro S.A.

- k) Si el Proveedor traspasare o subcontratase la totalidad o parte del Contrato o permitiere el traspaso de un Subcontrato sin la aprobación de Metro S.A.
- l) Si el valor total de las multas aplicadas y las que procediere aplicar excediere el diez por ciento (10 %) del Valor Total del Contrato. Metro S.A. podrá aplicar esta causal desde que se produzca la situación aquí descrita o con posterioridad a ella, pudiendo hacerlo en cualquier momento que lo estime pertinente, durante toda la vigencia del Contrato.
- m) Si el Proveedor o alguno de sus representantes fuese condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o por alguno de los delitos contemplados en la ley 20.393.
- n) Por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores.

Si el Proveedor incurriera en cualquiera de las causales anteriores, Metro S.A. le comunicará por escrito tal situación, fijándole un plazo para que solucione la causal de incumplimiento, en caso que a juicio de Metro sea subsanable. En este caso, si transcurrido el plazo otorgado, el Proveedor no hubiere solucionado la causal de incumplimiento a plena satisfacción de Metro S.A., ésta comunicará por escrito al Proveedor el término del Contrato, mediante carta dirigida al domicilio fijado en la comparecencia del mismo. Para todos los efectos legales, el término del Contrato se producirá en forma automática y de pleno derecho en la fecha indicada en la comunicación, quedando Metro S.A. en libertad de acción a partir de dicha fecha. Asimismo, Metro S.A. podrá aplicar multas, de acuerdo al Art. 23 y cobrar cualquier otro perjuicio que resultare para Metro S.A. con dicho motivo, incluyendo la reajustabilidad del Contrato.

A partir de la referida comunicación, para todos los efectos legales, el Contrato se entenderá terminado, pudiendo Metro S.A. tomar posesión del terreno en que se desarrollan los Montajes, y de los materiales y equipos que estuvieren destinados a ser incorporados. Metro S.A. retendrá los haberes que correspondan al Proveedor, suspenderá todo pago pendiente y cobrará todas las multas e indemnizaciones que procedan, pudiendo asimismo, hacer efectiva las garantías que tenga en su poder.

Cualquiera sea la causa por la cual hubiere terminado anticipadamente el Contrato, Metro S.A. podrá continuar el Contrato por sí misma o mediante terceros y terminarlas bajo su responsabilidad, del modo que estime más conveniente a sus intereses.

Sin perjuicio de lo anterior, Metro S.A. y el Proveedor, de mutuo acuerdo, podrán convenir lo siguiente:

- El pago de los trabajos ejecutados parcialmente y que Metro S.A. estime útiles para la continuación del Contrato y cuyo avance corresponda a una fracción de la unidad de medida establecida en el presupuesto o que, por su naturaleza, deba establecerse un precio.
- Realizar un inventario de los materiales y equipos que estuvieren destinados a ser incorporados al Contrato, y que puedan ser traspasados a Metro S.A., para la continuación de los trabajos.
- La modalidad bajo la cual el Proveedor podría dar término a la ejecución de algunos trabajos, como también la entrega de algunos suministros del Contrato, que Metro S.A. le solicite.

Una vez comunicado el término anticipado del contrato, el Proveedor presentará al Jefe de Proyecto un estado de pago final por las partes del Contrato ejecutadas hasta la fecha del término anticipado, de acuerdo al presupuesto.

Si Metro S.A. resultare deudor del Proveedor, se procederá a cursar el estado de pago final. Si,

por el contrario, el Proveedor es el deudor, se acordará un procedimiento de pago entre las Partes o en su defecto se descontará de cualquier suma que Metro S.A. adeude al Proveedor en ese momento o le pudiere adeudar posteriormente en relación con el Contrato. En caso que dichas sumas no cubran los montos adeudados por el Proveedor, éstos serán exigibles de inmediato, procediendo Metro S.A. a su cobro, pudiendo asimismo hacer efectivas las garantías que tenga en su poder.

El costo de retiro de las instalaciones de propiedad del Proveedor será de su cargo. Metro S.A. podrá hacer uso de una opción de compra a valor contable para las instalaciones de faenas y de mercado para los equipos y materiales no destinados a ser incorporados al Contrato y que sean necesarios para continuar con los trabajos.

Art. 32 Obligaciones Tributarias, Laborales y Previsionales

Obligaciones Tributarias

El Proveedor deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones tributarias referidas al pago mensual de IVA y del impuesto anual a la renta, cuando corresponda.

En caso que el Proveedor no dé cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, Metro S.A. quedará facultado para suspender el pago de los estados de pago y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.

Obligaciones Laborales y Previsionales

El Proveedor se obligará por su cuenta y riesgo a ejecutar los servicios con trabajadores contratados en conformidad al Código del Trabajo, quienes actuarán bajo su exclusiva subordinación y dependencia. Por lo tanto, queda prohibido al Proveedor tener personal a honorarios y subcontratar servicios para cumplir con el contrato, salvo la subcontratación que Metro S.A. autorice previamente por escrito.

El Proveedor y Subcontratistas deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones legales y contractuales de carácter laboral respecto del personal que empleen en la ejecución del Contrato. En consecuencia, sin que la enumeración que sigue sea taxativa, serán de su cargo exclusivo las remuneraciones, sueldos, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones y cualquier otra remuneración, las cotizaciones previsionales y/o de salud, que correspondan a dicho personal y, en general, cualquier otro desembolso que deban realizar por conceptos análogos. Serán también de su cargo los gastos de movilización del personal y todos los demás que, en relación con el mismo, se originen con motivo u ocasión de la ejecución del Contrato.

Los pagos que Metro S.A. por cualquier causa deje de efectuar al Proveedor con ocasión del Contrato, no podrán ser considerados o esgrimidos por éste como un antecedente justificatorio para dejar de pagar las sumas que deba a sus dependientes por concepto de remuneraciones, sobresueldos, premios, imposiciones legales, etc., según los contratos que celebre con éstos y las disposiciones legales vigentes.

El Proveedor deberá pagar electrónicamente las cotizaciones previsionales de su personal a través de Previred, además de entregar una clave de consulta a Metro S.A. para verificar mensualmente el pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores sujetos al Contrato. Metro S.A. tendrá derecho a información, retención y pago en la forma prevista en el Código del Trabajo y sus posteriores modificaciones. Metro S.A., a su elección, podrá determinar si se acreditará mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo o bien por

entidades o instituciones competentes, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 319, de 13 de diciembre de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Reglamento del artículo 183-C, inciso segundo, del Código del Trabajo, sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, para la procedencia de los pagos que correspondan al Proveedor, Metro S.A. tendrá las siguientes facultades:

a) Verificar mensualmente o con la periodicidad que estime conveniente, el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales y previsionales que afecten al Proveedor respecto de los dependientes que prestan servicios en el cumplimiento del Contrato.

Para estos efectos, Metro S.A. exigirá al Proveedor, presentar mensualmente, adjunto a sus estados de pago, un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo u otro organismo certificador. Además tendrá derecho a revisar, y el Proveedor la obligación de exhibir, dentro del plazo que por escrito le fije Metro S.A., los contratos con sus correspondientes documentos que acrediten el monto y estado de pago de remuneraciones, planillas de declaración y pago de impuestos de segunda categoría, imposiciones previsionales, registros de asistencia y control de jornada de trabajo, formularios de pago de impuestos, entre otros. Para estos efectos, el Proveedor deberá adoptar las medidas para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 154 bis del Código del Trabajo.

Adicionalmente de forma Trimestral, el Proveedor deberá enviar a la Gerencia de Recursos Humanos, Departamento de Personal de Metro S.A., un certificado de antecedentes laborales y previsionales otorgado por la Dirección del Trabajo, con la finalidad de conocer la situación actual del Proveedor respecto de multas o deudas por cotizaciones previsionales asociadas a la empresa. En caso de que éste sea informado con multas o deudas, deberán ser aclaradas si corresponden a contratos con Metro S.A., y en tal caso, subsanadas por el Proveedor a la mayor brevedad.

b) Retener, total o parcialmente, todo pago que deba efectuar al Proveedor, cuando no cumpla en tiempo y forma con la exhibición de documentos señalada en la letra precedente. Metro S.A. también estará facultada para retener las sumas de dinero que adeude al Proveedor por las obligaciones laborales, previsionales y de salud, adeudadas a su vez por el Proveedor, cuando éstas consten en actas de la Inspección del Trabajo, documentos o registros públicos o privados independientes de Metro (auditores o certificadores), más los reajustes e intereses correspondientes. En tal evento, podrá a su voluntad, retener dichos montos hasta la acreditación del pago de las obligaciones de que se trata, o pagarlas a las personas o entidades correspondientes, a nombre y por cuenta del Proveedor. Las sumas retenidas no devengarán ni reajustes ni intereses a favor del Proveedor. En todo caso, si éste no acredita el pago de las obligaciones laborales, previsionales y de salud de sus trabajadores antes del vencimiento del día 10 del mes calendario siguiente al de recepción de la factura, Metro S.A. podrá pagar dichas obligaciones a nombre del Proveedor.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que Metro S.A. efectúe el pago de las obligaciones antes indicadas por cuenta del Proveedor, se devengará en contra de éste, y a favor de Metro S.A., además del derecho de repetición de ésta por lo que hubiere tenido que pagar, incluyendo dentro de este monto, los gastos adicionales que dicho pago genere, la suma equivalente en pesos a 0,5 UF por Trabajador, a título de multa convencional, monto en que se avalúan anticipadamente los perjuicios y gastos que dicho incumplimiento de contrato le ocasiona a Metro S.A. Esta multa se devengará por cada oportunidad en que se produzca un incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y previsionales del Proveedor respecto de un trabajador destinado al cumplimiento del Contrato con Metro S.A.

El Proveedor otorga mandato irrevocable a Metro S.A. para efectuar el pago de todas sus obligaciones antedichas, incluidos reajustes, intereses y multas, con cargo a lo que ésta le deba, según arriba se ha expuesto, liberándola, asimismo, de la obligación de rendir cuentas, debiendo sólo entregar copia de los respectivos comprobantes de pago.

Si durante la vigencia del Contrato Metro S.A. fuere demandada y/o condenada al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal del Proveedor o subcontratistas, Metro S.A. podrá retener de cualquier estado de pago que adeude al Proveedor, los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A., pudiendo además hacer efectiva cualquier garantía vigente que esté constituida a su favor.

Art. 33 Recepción Provisional del Suministro y Montaje

Una vez que el Suministro se encuentre apto para la Puesta en Marcha, el Proveedor informará por escrito al Jefe de Proyecto, quien verificará que se hayan cumplido satisfactoriamente con todas las funcionalidades y verificaciones previas a la Puesta en Marcha del Suministro correspondiente, y siempre y cuando no permaneciese pendiente alguna funcionalidad o Montaje, que pueda provocar una interferencia a la operación y explotación.

Si el Jefe de Proyecto formulara observaciones a los trabajos, no se dará curso a la recepción y otorgará, según la magnitud y dificultad técnica de las observaciones, un plazo de días corridos que no excederá el 15% del plazo contractual, para que a su costa, el Proveedor ejecute las modificaciones, reparaciones y/u observaciones que se registren. Si transcurrido este plazo no se hubiese dado solución satisfactoria a todas las observaciones planteadas, el Proveedor estará afecto a la multa diaria según el Art. 23 de las presentes Bases, pudiendo asimismo, poner término anticipado al Contrato de acuerdo con el Art. 31 de estas bases.

Subsanadas por el Proveedor las observaciones, Metro S.A. nombrará una Comisión de Recepción Provisional, la que una vez establecida la correcta ejecución del Contrato dará por recibido el o los suministros, procediendo a la suscripción de un Acta de Recepción Provisional del Suministro y Montaje, que firmará la Comisión de Recepción y el Proveedor en señal de conformidad.

Art. 34 Recepción Definitiva del Suministro y Montaje

Constatado lo anterior y una vez transcurrido el plazo de garantía técnica indicado en el Art. 28 de las presentes Bases Administrativas, Metro S.A. designará una Comisión para que efectúe la Recepción Definitiva del Suministro y Montaje.

Si la Comisión formulara observaciones al suministro o a su funcionalidad, no se dará curso a la Recepción Definitiva, debiendo el Proveedor a su costa, ejecutar las reparaciones y/o las observaciones que se registren. La Comisión fijará un plazo para subsanar las observaciones, considerando la dificultad técnica para su materialización. Establecida por la Comisión su cumplimiento sin nuevas observaciones, sus integrantes procederán a firmar el Acta de Recepción Definitiva, dando por recibido el Suministro y Montaje.

Cuando el Proveedor no hiciere las reparaciones dentro del plazo fijado, Metro S.A. podrá llevar a cabo la ejecución de los trabajos por cuenta del Proveedor con cargo a las garantías del Contrato, pudiendo asimismo poner término anticipado del Contrato por causa imputable al Proveedor.

Cabe señalar que cualquier certificado de recepción en fábrica o en bodega o algún documento semejante emitido por Metro S.A., tiene sólo el objetivo de certificar que se han realizado las pruebas y el equipo está listo para su despacho o para establecer pagos por avance a la llegada del equipo a bodega del Proveedor o a recintos de Metro S.A., y en ningún caso serán considerados como Recepción Definitiva.

En ningún caso podrá el Proveedor excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por Metro S.A.

Art. 35 Responsabilidad Penal

El Proveedor se comprometerá a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley 20.393, por parte de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y sus trabajadores.

Art. 36 Prohibición de Ceder el Contrato

El Proveedor no podrá ceder, traspasar o delegar a ningún título todo o parte del Contrato, sin la expresa y previa autorización, otorgada en forma escrita por Metro.

Tampoco podrá, sin esta autorización previa, delegar ni ceder ninguna de las obligaciones y derechos que adquiriera en virtud del Contrato o cualquiera de sus partes. El Proveedor no podrá en ningún caso gravar con prendas o establecer otros gravámenes sobre el Contrato, sin autorización previa de Metro.

Art. 37 Domicilio y Solución de conflictos

En el Contrato que se suscriba con el Proveedor, las Partes establecerán domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y, cualquier diferencia, dificultad o controversia que surja entre ellas con motivo de la validez, eficacia, interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento del Contrato, o de cualquier otro convenio que las partes celebraren, y que no pueda ser resuelta de común acuerdo, será resuelta por un árbitro mixto, quien actuará sin forma de juicio y dictará su fallo conforme a derecho. El árbitro podrá actuar cuantas veces fuere requerido, por asuntos diferentes, promovidos por cualquiera de las partes, su fallo será en única y definitiva instancia, sin que contra sus resoluciones, sean de substanciación, de medidas precautorias o bien el fallo definitivo, proceda ningún recurso, ni aún los de casación en la forma ni de queja. El árbitro quedará especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y jurisdicción.

El árbitro será designado por las partes, de común acuerdo, ya sea en calidad de titular o como sustituto del titular. A falta del árbitro designado por las partes o falta de acuerdo, el árbitro será designado por la Cámara de Comercio de Santiago A.G. de entre los abogados miembros del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes de dicha Cámara.

Lo establecido precedentemente es sin perjuicio de las disposiciones contenidas en estas bases de licitación y en el Contrato en relación a las boletas de garantía otorgadas a favor de Metro S.A., las cuales podrán hacerse efectivas por Metro S.A. sin sujeción a autorización previa del árbitro, ni a la interposición de acción legal alguna. Del mismo modo, el Proveedor renunciará a solicitar cualquier medida cautelar que tenga por objeto impedir u obstaculizar el cobro y percepción por Metro S.A. de las cantidades de que den cuenta dichas boletas de garantía. La renuncia se extenderá a cualquier medida precautoria, que se pueda formular en forma prejudicial, o con posterioridad a la interposición de una demanda, ante tribunales ordinarios o

arbitrales. No obstante lo anterior, cualquier acción que el Proveedor quiera ejercer con ocasión que Metro S.A. haya retenido montos en exceso de lo adeudado bajo los términos del contrato, tras hacer efectivas las boletas en garantía, deberá interponerla ante el árbitro que se designe.

Art. 38 Confidencialidad

En el proceso de licitación se entregará a los proponentes documentos clasificados como confidenciales, respecto de los cuales los proponentes, previo a su entrega, se comprometerán por escrito firmando la declaración contenida en el Formulario N° 20, a objeto de resguardar la confidencialidad de éstos y tratarlos como tales.

Durante el desarrollo del Contrato, como al término de éste, el Proveedor no podrá divulgar o hacer uso de la información a la que haya tenido acceso con ocasión del mismo, constituyendo su infracción, incumplimiento grave de su obligación de confidencialidad, facultando a Metro para ejercer las acciones judiciales que estime pertinentes para el resarcimiento de todos sus perjuicios.

Con respecto a la información suministrada por Metro, el Proveedor se comprometerá a protegerla en forma razonable y apropiada y a utilizarla únicamente para llevar a cabo su propuesta y obligaciones conforme al Contrato.

FORMULARIOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

Todos los formularios deben ser firmados por el representante legal del proponente.

**LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO Y MONTAJE, CON OPCIÓN DE
MANTENIMIENTO, DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS)
CENTRALIZADO PARA ESTACIONES DE METRO SANTIAGO**

SOBRE OFERTA ECONÓMICA:

En Anexo A, adjunto a estas bases, se encuentran los siguientes formularios, a completar por el Proponente:

FORMULARIO N° 1: VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA

FORMULARIO N° 2: DETALLE DE LA OFERTA ECONOMICA

FORMULARIO N° 3: PRECIOS FUTUROS GARANTIZADOS DE REPUESTOS

FORMULARIO N° 4: PRECIO MANTENIMIENTO

SOBRE OFERTA TECNICA**FORMULARIO N° 5****IDENTIFICACION DE LA EMPRESA**

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra e).

FORMULARIO N° 5	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO Y MONTAJE, CON OPCIÓN DE MANTENIMIENTO, DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) CENTRALIZADO PARA ESTACIONES DE METRO SANTIAGO	
PROPONENTE	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
Indicar Razón Social del Proponente y Nombre Fantasía :	
RUT :	
Constituido Legalmente en :	
Indicar tipo de sociedad :	
DOMICILIO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROPONENTE	
Calle :	
Comuna :	
Ciudad :	
País :	
Página Web :	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE	
Nombre : RUT:	
Teléfono :	
Fax :	
Correo Electrónico :	
Personería : Escritura pública de fecha (indicar fecha), Notaría de (indicar ciudad), de don (indicar nombre del notario)	
CONTACTO OFICIAL PARA LA LICITACIÓN	
Nombre :	
Teléfono :	
Correo Electrónico:	
<p style="text-align: center;">Nombre del Representante Legal del proponente</p> <p style="text-align: center;">Firma del Representante Legal del proponente</p> <p>Santiago,.....de 2016</p>	

FORMULARIO N° 5.1

MINUTA LEGAL

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra e).

FORMULARIO N° 5.1	
INFORME LEGAL	
LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO Y MONTAJE, CON OPCIÓN DE MANTENIMIENTO, DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) CENTRALIZADO PARA ESTACIONES DE METRO SANTIAGO	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
<p>En este formulario, fechado con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de presentación de las propuestas, el Proponente incluirá una Minuta Legal, en español, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución legal de la sociedad con sus modificaciones, si las hubiese, inscripciones o registros públicos. 2. Capital y Objeto de la Sociedad. 3. Socios actuales de la Sociedad. 4. Plazo de duración y vigencia de la Sociedad 5. Forma de administración de la Sociedad 6. Personerías de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y cédulas de identidad. <p>Conforme al Art. 16, a este formulario NO se deben acompañar escrituras. Sólo adjuntar la Minuta resumen (máximo 5 hojas) de los antecedentes legales señalados en este formulario.</p> <p>La Minuta debe firmarla un abogado de la compañía o el representante legal del Proponente.</p>	
Nombre del Representante Legal del proponente	Firma del Representante Legal del proponente
Santiago,.....de 2016	

FORMULARIO N° 6**BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA**

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra f)

FORMULARIO N° 6	
BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO Y MONTAJE, CON OPCIÓN DE MANTENIMIENTO, DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) CENTRALIZADO PARA ESTACIONES DE METRO SANTIAGO	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
<p>ADJUNTAR BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <p>Original de la Boleta de Garantía Bancaria en Oferta “Original”. Fotocopia de la Boleta de Garantía Bancaria en la Oferta “Copia”. Identificación del beneficiario: “Metro S.A.” o “Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.”, RUT: 61.219.000-3. Vigencia: 120 días corridos, a partir de la fecha de recepción de las propuestas establecida en el cronograma de la licitación. Cobtable y pagadera en Santiago de Chile. Monto: UF. 500 (Quinientas unidades de fomento).</p>	
<p>Nombre del Representante Legal del proponente</p> <p>Santiago,.....de 2016</p>	<p>Firma del Representante Legal del proponente</p>

FORMULARIO N° 7

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra g).

LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO Y MONTAJE, CON OPCIÓN DE MANTENIMIENTO, DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) CENTRALIZADO PARA ESTACIONES DE METRO SANTIAGO

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

DECLARACIONES

DECLARACIONES	INCLUYE (SI/NO)
Declaración de vínculos	
Declaración de Conocimiento y Aceptación de Bases y Antecedentes Anexos	
Compromiso de responsabilidad solidaria	
Declaración Grupo empresarial	

Nombre del Representante Legal
del proponente

Firma del Representante Legal
del proponente

Santiago,.....de 2016

FORMULARIO N° 7.1

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra g).

LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO Y MONTAJE, CON OPCIÓN DE MANTENIMIENTO, DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) CENTRALIZADO PARA ESTACIONES DE METRO SANTIAGO

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

DECLARACION DE VÍNCULOS (O CONFLICTO DE INTERESES)

El Representante legal del Proponente, Sr. _____ ,
en nombre y representación del Proponente _____,

Declaro que los directores y ejecutivos de la empresa...(Indicar nombre de la empresa proponente)....., (*) se encuentran relacionados con algún director o ejecutivo de la empresa Metro S.A.

Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, incluyendo intervenciones realizadas a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

(*) Completar: sí o no.

Nombre del Representante Legal
del proponente

Firma del Representante Legal
del proponente

Santiago,.....de 2016

FORMULARIO N° 7.2

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra g).

LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO Y MONTAJE, CON OPCIÓN DE MANTENIMIENTO, DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) CENTRALIZADO PARA ESTACIONES DE METRO SANTIAGO

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

DECLARACION DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES Y ANTECEDENTES ANEXOS

Yo.....(*nombre del representante*).....en nombre y representación de la empresa.....(*razón social y RUT*)..., declaro lo siguiente:

Declaro haber estudiado cuidadosamente todos los antecedentes proporcionados por Metro S.A. durante el proceso de licitación pública (*nombre de la licitación*)..... Conozco y acepto las atribuciones, derechos y reservas formuladas por Metro en dichos documentos. Acepto, sin reserva alguna y sin condiciones, las modalidades y exigencias con que mi representada se presenta a esta licitación, renunciando a formular reclamos, a solicitar indemnizaciones o compensaciones de cualquier clase, en el evento que Metro, haciendo uso de tales derechos y atribuciones, declare a mi representada fuera de Bases, marginándola del presente proceso de licitación, declare desierta la licitación, o bien adjudique la licitación a otro Proponente.

Declaro haber tomado conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes de la República de Chile, incluyendo las leyes laborales, tributarias y ambientales.

Declaro además, que conozco todas las responsabilidades de mi representada, de acuerdo con las Bases, y sin que ello importe una limitación a lo anterior, por el sólo hecho de firmar la presente Declaración, mi representada reconoce haber procedido en la forma profesional y cuidadosa que le exigen las Bases.

Declaro que en este proceso, ninguna filial o coligada en los términos del Art. 4 de las Bases de Licitación, presenta oferta.

Nombre del Representante Legal
del proponente

Firma del Representante Legal
del proponente

Santiago,.....de 2016

FORMULARIO N° 7.3

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra g).

COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

En caso que el proponente esté constituido por una sola empresa, deberá declararlo explícitamente en el espacio “CONSORCIO”, donde señalará “No Procede”

FORMULARIO N° 7.3 a	
CONSORCIO	
LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO Y MONTAJE, CON OPCIÓN DE MANTENIMIENTO, DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) CENTRALIZADO PARA ESTACIONES DE METRO SANTIAGO	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:	
El Representante legal del Proponente, Sr. _____ , en nombre y representación del Proponente _____ , declaro:	
A. NOMBRE Y RUT DE LA EMPRESA	
NOMBRE :
RUT :
B. CONSTITUCION DE LA EMPRESA	
El Participante es:	
a.	Persona Natural
b.	Sociedad de Personas
c.	Sociedad Anónima
d.	Consortio
e.	Otros (especificar)
Constituido legalmente en: Fecha:	
En caso de Consortio indicar:	
1)	Empresa: Participación: %
2)	Empresa: Participación: %
3)	Empresa (y así sucesivamente si corresponde)
C. DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL	
Calle : N° :
Depto./Of. :
Ciudad :
Casilla electrónica : Teléfono :

..... Fax :

D. REPRESENTANTE ANTE METRO S.A.

Nombre :

Calle : N° :

Depto./Of. :

Ciudad:

Casilla electrónica : Teléfono :

..... Fax :

Poder; Notaría : Fecha :

.....

E. IDENTIFICACIÓN DEL CONSORCIO PARTICIPANTE

Empresa N° 1

RUT :

Nombre :

Dirección:

Calle : N° :

Depto./Of. :

Ciudad:

Casilla electrónica : Teléfono :

..... Fax :

Nombre del (de los)
Representante(s) legales

Firma del (de los) representante(s) legales

.....

Empresa N° 2

RUT :

Nombre :

Dirección:

Calle : N° :

Depto./Of. :

Ciudad:

Casilla electrónica : Teléfono :

..... Fax :

Nombre del (de los)
Representante(s) legales :

Firma del (de los) representante(s) legales

Empresa N° 3 (si corresponde y así sucesivamente)

Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2016	
<u>FORMULARIO N° 7.3 b)</u>	
COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E INDIVISIBLE	
LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO Y MONTAJE, CON OPCIÓN DE MANTENIMIENTO, DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) CENTRALIZADO PARA ESTACIONES DE METRO SANTIAGO	
PROponente :	
<p>Por el presente instrumento, las empresas abajo firmantes, vienen en autorizar a la empresa [individualizar la empresa que lidera el consorcio] para que las represente en el proceso de Licitación efectuado por Metro S.A.</p> <p>Asimismo, las empresas abajo firmantes se hacen solidaria e indivisiblemente responsables por las obligaciones que surjan con motivo de la presentación de la oferta presentada a la Licitación y del contrato que como consecuencia de ella se celebre.</p>	
A) Nombre de la Empresa :	—
Nombre del Representante Legal de la Empresa :	—
Firma del representante Legal de la Empresa :	—
B) Nombre de la Empresa :	—
Nombre del Representante Legal de la Empresa :	—
Firma del representante Legal de la Empresa :	—
C) Nombre de la Empresa :	—
Nombre del Representante Legal de la Empresa :	—
Firma del representante Legal de la Empresa :	—
Nombre del Representante Legal del proponente	Firma del Representante Legal del proponente
Santiago,.....de 2016	

FORMULARIO N° 7.4

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra g).
DECLARACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL

FORMULARIO N° 7.4	
DECLARACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL	
LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO Y MONTAJE, CON OPCIÓN DE MANTENIMIENTO, DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) CENTRALIZADO PARA ESTACIONES DE METRO SANTIAGO	
PROPONENTE :	
El Representante legal del Proponente, Sr....., en nombre y representación del Proponente....., declaro que * forma parte de un grupo empresarial, en los términos definidos en el artículo 96 de la Ley N°18.045 y artículos 86 y 87 de la Ley N°18.046. En caso afirmativo, forman parte del grupo las siguientes empresas:	
1.- Razón Social: RUT:, tipo de vínculo:, nombre de gerente general:	
2.-....	
* Responder Sí o No. (Nota: En caso afirmativo, identificar las empresas que conforman el grupo empresarial. En caso que la empresas no sean sociedades anónimas, se informará la relación con los socios)	
Nombre del Representante Legal del proponente	Firma del Representante Legal del proponente
Santiago,.....de 2016	

FORMULARIO N° 8**ANTECEDENTES FINANCIEROS**

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra h).

FORMULARIO N° 8	
ESTADOS FINANCIEROS	
LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO Y MONTAJE, CON OPCIÓN DE MANTENIMIENTO, DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) CENTRALIZADO PARA ESTACIONES DE METRO SANTIAGO	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:	
<p>El Proponente adjuntará a este formulario los documentos señalados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbradas por el Servicio de Tesorería o institución autorizada (Formulario 22 y Certificado de Declaración). 2.- Fotocopia de las 12 últimas declaraciones de pago de IVA. 3.- Últimos 2 Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y el vaciado de las cifras de los 2 últimos Estados Financieros anuales, en formato Excel proporcionado por Metro. 4.- Certificado de antecedentes comerciales. 	
Nombre del Representante Legal del proponente	Firma del Representante Legal del proponente
Santiago,.....de 2016	

FORMULARIO N° 9

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra i).

FORMULARIO N° 9	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO Y MONTAJE, CON OPCIÓN DE MANTENIMIENTO, DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) CENTRALIZADO PARA ESTACIONES DE METRO SANTIAGO	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:	
<p>El Proponente adjuntará a este formulario, información sobre los servicios a contratar, que realice o haya realizado, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad y experiencia en proyectos similares (ingeniería, suministro, montaje, pruebas y puesta en servicio) y conocimiento técnico adecuado para implementar la solución. • Carga de trabajo presente y proyectada, en fábricas y en las firmas que aportan mano de obra para montajes y servicios, dentro del plazo estimado de ingeniería, fabricación, montaje, pruebas y puesta en servicio de los equipos considerados en la Propuesta. • Adjuntar Certificado emitido por el Mandatario indicando las condiciones del término de obra (que avale la experiencia), en adelante denominado “Certificado de término de obra”, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del Mandante - Año de inicio y término del contrato - Persona de contacto de la empresa mandante. - Breve descripción los servicios prestados. - Valor en Unidades de Fomento de los servicios prestados 	
Completar Fichas Licitación	
<p style="text-align: center;">Nombre del Representante Legal del proponente</p>	<p style="text-align: center;">Firma del Representante Legal del proponente</p>
Santiago,.....de 2016	

FORMULARIO N° 10

LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO Y MONTAJE, CON OPCIÓN DE MANTENIMIENTO, DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) CENTRALIZADO PARA ESTACIONES DE METRO SANTIAGO

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

IDENTIFICACIÓN DEL MANDATARIO GENERAL ANTE METRO S.A. PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

NO APLICA

FORMULARIO N° 11

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra k).

LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO Y MONTAJE, CON OPCIÓN DE MANTENIMIENTO, DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) CENTRALIZADO PARA ESTACIONES DE METRO SANTIAGO

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO ANTE METRO S.A. PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

El Proponente, por la presente, designa como su Representante Técnico, ante Metro S.A. u otras entidades chilenas, para efectos del desarrollo técnico y administrativo del Contrato, a la siguiente persona:

REPRESENTANTE TÉCNICO

Nombre :

Cédula Nacional de Identidad : (para nacionalidad Chilena o equivalente para nacionalidad extranjera)

Teléfono :

Fax :

Correo Electrónico :

DOMICILIO DEL MANDATARIO GENERAL

Calle :

Comuna :

Ciudad :

País :

Nota. Se debe incluir curriculum correspondiente.

Nombre del Representante Legal
del proponente

Firma del Representante Legal
del proponente

Santiago,.....de 2016

FORMULARIO N° 12

ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE Y NÓMINA DE PROFESIONALES QUE INTERVENDRÁN EN EL CONTRATO

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra l).

FORMULARIO N° 12
ORGANIZACIÓN DEL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO Y MONTAJE, CON OPCIÓN DE MANTENIMIENTO, DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) CENTRALIZADO PARA ESTACIONES DE METRO SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:
<p>El Proponente presentará la estructura organizacional específica para el Contrato. Incluirá la nómina de profesionales estables que participarán en el Contrato de Suministro y Montaje, indicará su nombre, profesión, especialidad y años de experiencia específica en la materia objeto de esta Licitación. Además, indicará el tipo de relación contractual del Proponente con los profesionales y su cronograma de participación en el Contrato con Metro. Esta información deberá entregarse para cada etapa de desarrollo del proyecto. Asimismo, si la importancia de algún subcontrato lo amerita, deberá incluirse la misma información anterior respecto del Subcontratista pertinente.</p> <p>El Montaje del Suministro podrá ser ejecutado por empresas locales especialistas, las que deberán quedar completamente identificadas en la Propuesta con todos sus antecedentes para permitir su evaluación. Ya sea que el Proponente decida ejecutar directamente el Montaje del Suministro o que lo haga por medio de una empresa local especialista, deberá incluir explícitamente en este formulario la nómina y currículum de los profesionales estables con experiencia en Montaje que intervendrán directamente en los trabajos de terreno.</p> <p>Respecto del Mantenimiento debe incorporar el equipo que participará en estos trabajos. Para todos estos fines adjuntará organigramas en los cuales debe figurar, a lo menos, hasta el tercer nivel de dependencia a partir de la autoridad máxima residente encargada de los proyectos que comprende el Suministro, Ejecución y Mantenimiento.</p> <p>El Proponente deberá incluir el currículum, en forma resumida, del personal profesional considerado en los tres (3) primeros niveles del organigrama.</p> <p>De los suministros indicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema UPS propuesto (equipo UPS, sistema monitoreo, banco y rack de baterías) • Equipos eléctricos propuestos (tableros, cableado, interruptores, medidores de energía, etc.)

Metro S.A. se reserva el derecho de exigir al Proveedor otros elementos que considere indispensables para los servicios que se contratan, como asimismo verificar la información entregada.

Completar Fichas Licitación

Nombre del Representante Legal
del proponente

Firma del Representante Legal
del proponente

Santiago,.....de 2016

FORMULARIO N° 13

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra m).

LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO Y MONTAJE, CON OPCIÓN DE MANTENIMIENTO, DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) CENTRALIZADO PARA ESTACIONES DE METRO SANTIAGO

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

NÓMINA DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS QUE INTERVENDRÁN EN EL CONTRATO

Además del listado con la información señalada en el Art. 11 letra l), se deberá incluir sus respectivos antecedentes, referencias y experiencia en proyectos similares a los de la Licitación.

Completar Fichas Licitación

Nombre del Representante Legal
del proponente

Firma del Representante Legal
del proponente

Santiago,.....de 2016

FORMULARIO N° 14**METODOLOGÍA Y PLAN PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS**

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra n).

FORMULARIO N° 14	
METODOLOGÍA PROPUESTA	
LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO Y MONTAJE, CON OPCIÓN DE MANTENIMIENTO, DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) CENTRALIZADO PARA ESTACIONES DE METRO SANTIAGO	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:	
<p>El Proponente adjuntará a este formulario, un documento en el cual explique, en la forma más detallada posible, la metodología que contempla para el desarrollo de los servicios, especificando el modo en que llevará a cabo su labor.</p> <p>Metodología, incluida Garantía Técnica</p> <p>Programa de trabajo e hitos de actividades</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería • Transporte y Montaje • Levantamiento de cargas tableros y sistemas • Traspaso de cargas a nuevos tableros • Desmontaje y retiro residuos peligrosos • Control de calidad y prevención de riesgos • Mantenimiento <p>Plan de Gestión de Calidad</p> <p>El Proveedor debe indicar cual o cuales de las normas señaladas en las EE.TT. utiliza en la fabricación y pruebas del suministro. Además versión y año de la Norma utilizada.</p>	
Nombre del Representante Legal del proponente	Firma del Representante Legal del proponente
Santiago,.....de 2016	

FORMULARIO N° 15

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra o).

LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO Y MONTAJE, CON OPCIÓN DE MANTENIMIENTO, DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) CENTRALIZADO PARA ESTACIONES DE METRO SANTIAGO

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

PROGRAMA DE LOS TRABAJOS – CARTA GANTT PARA EL CONTRATO (incluir todas las partidas)

Nombre del Representante Legal
del proponente

Firma del Representante Legal
del proponente

Santiago,.....de 2016

FORMULARIO N° 16

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra p).

LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO Y MONTAJE, CON OPCIÓN DE MANTENIMIENTO, DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) CENTRALIZADO PARA ESTACIONES DE METRO SANTIAGO

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

DESVIACIONES RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Declaro que la Propuesta no tiene más desviaciones que las que se individualizan a continuación:

NUMERAL DE LAS EETT AL QUE SE REFIERE LA DESVIACIÓN	DESVIACIÓN	RAZÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESVIACIÓN

Nombre del Representante Legal
del proponente

Firma del Representante Legal
del proponente

Santiago,.....de 2016

FORMULARIO N° 17

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra q).

LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO Y MONTAJE, CON OPCIÓN DE MANTENIMIENTO, DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) CENTRALIZADO PARA ESTACIONES DE METRO SANTIAGO

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

INFORMACIÓN TÉCNICA DEL SUMINISTRO

Completar Fichas Licitación

Nombre del Representante Legal
del proponente

Firma del Representante Legal
del proponente

Santiago,.....de 2016

FORMULARIO N° 18

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra r).

LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO Y MONTAJE, CON OPCIÓN DE MANTENIMIENTO, DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) CENTRALIZADO PARA ESTACIONES DE METRO SANTIAGO

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

INFORMACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

NUMERAL AL QUE SE REFIERE LA INFORMACIÓN ADICIONAL	IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL Y SU UBICACIÓN DENTRO DE LA PROPUESTA

Nombre del Representante Legal
del proponente

Firma del Representante Legal
del proponente

Santiago,.....de 2016

FORMULARIO N° 20

El Proponente adjuntará a este formulario lo señalado en el Artículo 11 letra t).

FORMULARIO N° 20
DECLARACIÓN UNILATERAL DE CONFIDENCIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO Y MONTAJE, CON OPCIÓN DE MANTENIMIENTO, DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) CENTRALIZADO PARA ESTACIONES DE METRO SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:
<p>Yo (nombre del representante Legal del Proponente), cédula nacional de identidad N° xxxxxxx, en representación de (nombre de la empresa Proponente), ambos domiciliados en xxxxxx, en adelante también la “Parte Receptora”;; manifiesta su voluntad de suscribir unilateralmente la siguiente Declaración:</p> <p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>A.- Que la Parte Receptora se encuentra debidamente facultada para celebrar la presente Declaración.</p> <p>B.- Que Metro S.A. en su calidad de “Parte Reveladora”, como en lo sucesivo se denominará, está desarrollando un proceso de licitación pública con el objeto de adjudicar el “Suministro y ejecución del Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) Centralizado para Estaciones de Metro Santiago”.</p> <p>C.- Que la presente declaración se realiza teniendo en cuenta que la Parte Reveladora entregará a la Parte Receptora información de su propiedad considerada como confidencial, en adelante “Información Confidencial”.</p> <p>D.- Que, en consecuencia y con la finalidad de establecer el uso y protección de la información que se entregará por la Parte Reveladora, la Parte Receptora realiza la declaración siguiente:</p> <p>1. La Parte Receptora por sí y sus colaboradores, dependientes, subcontratistas y empresas relacionadas, se comprometen a no revelar a terceros, los documentos entregados por la Parte Reveladora (Planos Metro) del proyecto “Suministro y Ejecución del Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) Centralizado para Estaciones de Metro Santiago”.</p> <p>Conforme con lo anterior, se obliga a mantener la confidencialidad de la información, quedándole prohibido revelar, por cualquier medio, toda la Información Confidencial que se le proporcione con la sola excepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, de aquella información que fuere necesario dar al personal dependiente de la Parte Receptora que trabaje en directa relación con la ingeniería que se realice. En este caso, la Parte Receptora velará por que dichas personas cumplan cabalmente con la obligación de confidencialidad aludida, debiendo incluso pactar dicha obligación en sus contratos de trabajo o de prestación de servicios; respondiendo por toda y cualquier contravención a las normas de esta declaración.</p> <p>La obligación de confidencialidad de la Parte Receptora, de sus empleados, dependientes, colaboradores u otros se mantendrá de manera indefinida a contar de esta fecha. Esta obligación de confidencialidad subsistirá por el plazo señalado, aún cuando después de terminado el contrato.</p> <p>2. La Parte Receptora reconoce que la “Información Confidencial” debe ser guardada</p>

estrictamente como confidencial y no debe ser vendida, cambiada, publicada y/o revelada por cualquier medio o de cualquier manera.

3. La Parte Receptora desde ya, acepta la responsabilidad por cualquier quebrantamiento de la confidencialidad que pudieren cometer sus colaboradores, dependientes, subcontratistas y empresas relacionadas, en relación con la Información Confidencial entregada.

4. El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas o condiciones de estos términos acarreará responsabilidad civil y/o criminal de las partes involucradas en la violación de las reglas de secreto y confidencialidad de las informaciones establecidas y formalizadas por medio de estos términos.

5. La presente Declaración Unilateral y su cumplimiento se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes sustanciales y procesales de la República de Chile.

Vigencia

El declarante se obliga válidamente a todo lo dispuesto en este documento, a partir de la fecha de su suscripción y de manera indefinida.

Personería

La personería de don xxxx (nombre Representante Legal) para representar a xxxxx (nombre del Proponente), consta de escritura pública otorgada con fecha xxxxx, en la Notaría de xxxxxx de don xxxxx.

Nombre del Representante Legal
del proponente

Firma del Representante Legal
del proponente

Santiago,.....de 2016